

**ACTA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL  
CELEBRADA EL DÍA 2 DE AGOSTO DE 2013**

**TOKIKO GOBERNU BATZARRAK 2013KO  
ABUZTUAREN 2AN EGINDAKO BILKURAREN  
AKTA**

**PRESIDENTE /LEHENDAKARIA:**

Excmo. Sr. D. Javier Maroto Aranzábal *jauna*.

**CONCEJALES /ZINEGOTZIAK:**

D.<sup>a</sup> Idoia Garmendia Tellería *andrea*

D. Miguel Garnica Azofra *jauna*

D.<sup>a</sup> Ainhoa Domaica Goñi *andrea*

D.<sup>a</sup> Leticia Comerón Refojos *andrea*

D.<sup>a</sup> Encina Serrano Iglesias *andrea*

**CONCEJAL SECRETARIO / ZINEGOTZI IDAZKARIA:**

D. Manuel Uriarte Azcárraga *jauna*

En la Casa Consistorial de la Ciudad de Vitoria-Gasteiz, siendo las 9:00 horas del día 2 de agosto de 2013, se reunió en sesión ordinaria la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL bajo la Presidencia del Excmo. Sr. Alcalde-Presidente, Don Javier Maroto Aranzábal, con asistencia de los Concejales miembros que más arriba se indican, encontrándose asimismo presente el Concejal Secretario de la misma, D. Manuel Uriarte Azcárraga, que da fe del acto.

No asisten el Sr. Iturricha Yániz y la Sra. Castellanos Sánchez (PP), que justifican su ausencia.

Vitoria-Gasteizko udaletxean, 2013ko abuztuaren 2an, 9:00 zirela, TOKIKO GOBERNU BATZARRA bildu da ohiko bilkuran, Javier Maroto Aranzabal alkate lehendakaria batzarburu zela, eta goian aipatzen diren zinegotzi batzordekideak bertan izanik. Bertan zen, orobat, zinegotzi idazkaria, Manuel Uriarte Azcárraga jauna, zeinek ematen baitu bilkuran jazotakoaren fede.

Ez dira bertan izan Iturricha Yániz jauna eta Castellanos Sánchez andrea (PP), zeinek agertu ezina azaldu baitute.

Abierta la sesión por la Presidencia, se trataron los siguientes asuntos:

Batzordeburuak bilkurari hasiera eman diolarik, honako gai hauek aztertu dira:

### Nº 1

**ASUNTO: LECTURA Y APROBACION DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES.**

Leídas las Actas de las sesiones anteriores, celebradas el día **29 de julio de 2013, quedan aprobadas por unanimidad de los asistentes.**

A continuación, se trataron los asuntos y adoptaron los acuerdos siguientes, aprobándose y haciendo suyos, con el resultado que se expresa en ellos, los siguientes dictámenes y propuestas, cuyo texto íntegro o parte dispositiva a continuación se transcriben:

...//...

## **DEPARTAMENTO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN**

## **Nº 2**

Número de Expediente: 2013/CONASP0052

### **ASUNTO: ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS INFORMÁTICOS Y DE COMUNICACIONES Y SEGURIDAD DEL AYUNTAMIENTO DE VITORIA-GASTEIZ**

En sesión ORDINARIA celebrada por la Junta de Gobierno Local en la fecha de 15 de marzo de 2013, se aprobó el expediente de contratación de **MANTENIMIENTO DE EQUIPOS INFORMÁTICOS Y DE COMUNICACIONES Y SEGURIDAD DEL AYUNTAMIENTO DE VITORIA-GASTEIZ**.

El presupuesto aprobado al efecto fue de **484.000,00 euros IVA** incluido, desglosado como sigue:

- Lote 1: Mantenimiento de servidores centrales IBM: 28.000,- euros.
- Lote 2: Mantenimiento de equipos de Microinformática: 240.000,- euros.
- Lote 3: Mantenimiento de servidores HP y DELL: 30.000,- euros.
- Lote 4: Mantenimiento de equipos de alimentación Ininterrumpida SAI/UPS: 33.000,- euros.
- Lote 5: Mantenimiento del equipamiento de la red de comunicaciones: 71.000,- euros.
- Lote 6: Mantenimiento del equipamiento de seguridad y accesos remotos de comunicaciones: 82.000,- euros.

El plazo de ejecución es de **2 años**.

El procedimiento de adjudicación aprobado fue ABIERTO.

En el mismo se presentaron las siguientes proposiciones:

• **Plica** suscrita por **SOCOMECA - IBERICA, S.A.**, presenta completa la documentación exigida por los Pliegos de Condiciones. Licita por los siguientes lotes:

- **LOTE Nº 4:** MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE ALIMENTACIÓN ININTERRUMPIDA SAI/UPS, con un precio de 30.244,30 euros, y con un plazo de ejecución de DOS AÑOS.

. **Plica** suscrita por **IBM INTERNATIONAL BUSINESS MACHINES SAE**, presenta completa la documentación exigida por los Pliegos de Condiciones. Licitación por los siguientes lotes:

- **LOTE Nº 1:** MANTENIMIENTO DE SERVIDORES CENTRALES IBM, con un precio de 28.000 euros, y con un plazo de ejecución de DOS AÑOS.

. **Plica** suscrita por **T-SYSTEMS ITC IBERIA, S.A.U.**, presenta completa la documentación exigida por los Pliegos de Condiciones. Licitación por los siguientes lotes:

- **LOTE Nº 2:** MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE MICROINFORMÁTICA, con un precio de 241.843,79 euros, y con un plazo de ejecución de DOS AÑOS. No se valora por exceder el precio máximo de licitación.

. **Plica** suscrita por **OSIATIS, S.A.**, presenta completa la documentación exigida por los Pliegos de Condiciones. Licitación por los siguientes lotes:

- **LOTE Nº 3:** MANTENIMIENTO DE SERVIDORES HP Y DELL, con un precio de 19.200 euros, y con un plazo de ejecución de DOS AÑOS.

. **Plica** suscrita por **NEXTEL S.A.**, presenta completa la documentación exigida por los Pliegos de Condiciones. Licitación por los siguientes lotes:

- **LOTE Nº 6:** MANTENIMIENTO EQUIPAMIENTO DE SEGURIDAD Y ACCESOS REMOTOS DE COMUNICACIONES, con un precio de 76.169,50 euros, y con un plazo de ejecución de DOS AÑOS.

. **Plica** suscrita por **UNITRONICS COMUNICACIONES, S.A.**, presenta completa la documentación exigida por los Pliegos de Condiciones. Licitación por los siguientes lotes:

- **LOTE Nº 3:** MANTENIMIENTO DE SERVIDORES HP Y DELL, con un precio de 51.896,18 euros, y con un plazo de ejecución de DOS AÑOS. No se valora por exceder el precio máximo de licitación.

- **LOTE Nº 5:** MANTENIMIENTO DEL EQUIPAMIENTO DE LA RED DE COMUNICACIONES, con un precio de 61.495,11 euros, y con un plazo de ejecución de DOS AÑOS.

- **LOTE Nº 6:** MANTENIMIENTO EQUIPAMIENTO DE SEGURIDAD Y ACCESOS REMOTOS DE COMUNICACIONES, con un precio de 79.224,83 euros, y con un plazo de ejecución de DOS AÑOS.

· **Plica** suscrita por **NEXTIRAONE ESPAÑA, S.L.**, presenta completa la documentación exigida por los Pliegos de Condiciones. Licita por los siguientes lotes:

- **LOTE Nº 5:** MANTENIMIENTO DEL EQUIPAMIENTO DE LA RED DE COMUNICACIONES, con un precio de 53.264,20 euros, y con un plazo de ejecución de DOS AÑOS.

- **LOTE Nº 6:** MANTENIMIENTO EQUIPAMIENTO DE SEGURIDAD Y ACCESOS REMOTOS DE COMUNICACIONES, con un precio de 81.675 euros, y con un plazo de ejecución de DOS AÑOS.

· **Plica** suscrita por **INYCOM INSTRUMENTACIÓN Y COMPONENTES,S.A**, presenta completa la documentación exigida por los Pliegos de Condiciones. Licita por los siguientes lotes:

- **LOTE Nº 2:** MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE MICROINFORMÁTICA, con un precio de 196.020 euros, y con un plazo de ejecución de DOS AÑOS.

· **Plica** suscrita por **YAQ'S GLOBAL SERVICES, S.A. GRUPO VERSIA**, presenta completa la documentación exigida por los Pliegos de Condiciones. Licita por los siguientes lotes:

- **LOTE Nº 1:** MANTENIMIENTO DE SERVIDORES CENTRALES IBM, con un precio de 26.620 euros, y con un plazo de ejecución de DOS AÑOS.

· **Plica** suscrita por **IBERMATICA S.A.**, presenta completa la documentación exigida por los Pliegos de Condiciones. Licita por los siguientes lotes:

- **LOTE Nº 2:** MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE MICROINFORMÁTICA, con un precio de 224.574,17 euros, y con un plazo de ejecución de DOS AÑOS.

- **LOTE Nº 3:** MANTENIMIENTO DE SERVIDORES HP Y DELL, con un precio de 27.713,45 euros, y con un plazo de ejecución de DOS AÑOS.

· **Plica** suscrita por **DERTEN SISTEMAS, S.A.**, presenta completa la documentación exigida por los Pliegos de Condiciones. Licita por los siguientes lotes:

- **LOTE Nº 2:** MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE MICROINFORMÁTICA, con un precio de 193.364,15 euros, y con un plazo de ejecución de DOS AÑOS.

· **Plica** suscrita por **TELEFÓNICA SOLUCIONES DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES DE ESPAÑA, S.A.**, presenta completa la documentación exigida por los Pliegos de Condiciones. Licita por los siguientes lotes:

- **LOTE Nº 2:** MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE MICROINFORMÁTICA, con un precio de 167.461,95 euros, y con un plazo de ejecución de DOS AÑOS.

- **LOTE Nº 3:** MANTENIMIENTO DE SERVIDORES HP Y DELL, con un precio de 26.734,87 euros, y con un plazo de ejecución de DOS AÑOS.

- **LOTE Nº 5:** MANTENIMIENTO DEL EQUIPAMIENTO DE LA RED DE COMUNICACIONES, con un precio de 66.338 euros, y con un plazo de ejecución de DOS AÑOS.

· **Plica** suscrita por **TECNOCOM TELECOMUNICACIONES Y ENERGÍA, S.A.**, presenta completa la documentación exigida por los Pliegos de Condiciones. Licita por los siguientes lotes:

- **LOTE Nº 1:** MANTENIMIENTO DE SERVIDORES CENTRALES IBM, con un precio de 26.497,57 euros, y con un plazo de ejecución de DOS AÑOS.

- **LOTE Nº 2:** MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE MICROINFORMÁTICA, con un precio de 205.613,19 euros, y con un plazo de ejecución de DOS AÑOS.

- **LOTE Nº 3:** MANTENIMIENTO DE SERVIDORES HP Y DELL, con un precio de 24.629,57 euros, y con un plazo de ejecución de DOS AÑOS.

· **Plica** suscrita por **SERMICRO**, presenta completa la documentación exigida por los Pliegos de Condiciones. Licita por los siguientes lotes:

- **LOTE Nº 2:** MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE MICROINFORMÁTICA, con un precio de 202.114,67 euros, y con un plazo de ejecución de DOS AÑOS.

- **LOTE Nº 3:** MANTENIMIENTO DE SERVIDORES HP Y DELL, con un precio de 29.820,57 euros, y con un plazo de ejecución de DOS AÑOS.

- **LOTE Nº 5:** MANTENIMIENTO DEL EQUIPAMIENTO DE LA RED DE COMUNICACIONES, con un precio de 65.379,13 euros, y con un plazo de ejecución de DOS AÑOS.

- **LOTE Nº 6:** MANTENIMIENTO EQUIPAMIENTO DE SEGURIDAD Y ACCESOS REMOTOS DE COMUNICACIONES, con un precio de 63.416,08 euros, y con un plazo de ejecución de DOS AÑOS.

· **Plica** suscrita por **DEUSTO SISTEMAS G.I., S.L.**, presenta completa la documentación exigida por los Pliegos de Condiciones. Licita por los siguientes lotes:

- **LOTE Nº 2:** MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE MICROINFORMÁTICA, con un precio de 195.778 euros, y con un plazo de ejecución de DOS AÑOS.

· **Plica** suscrita por **ACUNTIA, S.A.**, presenta completa la documentación exigida por los Pliegos de Condiciones. Licita por los siguientes lotes:

- **LOTE Nº 5:** MANTENIMIENTO DEL EQUIPAMIENTO DE LA RED DE COMUNICACIONES, con un precio de 59.551,78 euros, y con un plazo de ejecución de DOS AÑOS.

- **LOTE Nº 6:** MANTENIMIENTO EQUIPAMIENTO DE SEGURIDAD Y ACCESOS REMOTOS DE COMUNICACIONES, con un precio de 84.369,04 euros, y con un plazo de ejecución de DOS AÑOS. No se valora por exceder del precio máximo del licitación.

· **Plica** suscrita por **BEXTRON POWER, S.L.**, presenta completa la documentación exigida por los Pliegos de Condiciones. Licita por los siguientes lotes:

- **LOTE Nº 4:** MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE ALIMENTACIÓN ININTERRUMPIDA SAI/UPS, con un precio de 27.995 euros, y con un plazo de ejecución de DOS AÑOS.

Plica suscrita por **SATEC**, presenta completa la documentación exigida por los Pliegos de Condiciones. Licitación por los siguientes lotes:

- **LOTE Nº 5:** MANTENIMIENTO DEL EQUIPAMIENTO DE LA RED DE COMUNICACIONES, con un precio de 70.649,13 euros, y con un plazo de ejecución de DOS AÑOS.

El resultado de valoración de ofertas fue el siguiente:

**Lote nº 1:**

EMPRESA	VALORACION FINAL		
	Sobre A (55p)	Sobre C (45p)	Total Puntos (100p)
TECNOCOM TELECOMUNICACIONES Y ENERGÍA, S.A.	50,00	26,00	76,00
IBM S.A.	20,00	30,00	50,00
YAQS (Grupo Versia)	52,13	35,00	87,13

**Lote nº 2:**

EMPRESA	VALORACION FINAL		
	Sobre A (55p)	Sobre C (45p)	Total Puntos (100p)
DERTEN SISTEMAS, S.A.	46,78	32	78,78
DEUSTO SISTEMAS G.I., S.L.	45,73	32	77,73
IBERMATICA, S.A.	19,12	31	50,12
INYCOM INSTRUMENTACION Y COMPONENTES, S.A.	45,62	38	83,62
SERMICRO SUMINISTROS IMPORTACIONES Y MANTENIMIENTOS	32,41	32	64,41
TECNOCOM TELECOMUNICACIONES Y ENERGÍA, S.A.	40,34	29	69,34
TELEFONICA SOLUCIONES	55,00	24	79,00

EMPRESA	VALORACION FINAL		
	Sobre A (55p)	Sobre C (45p)	Total Puntos (100p)
T-SYSTEM ITC IBERIA, SAU	No se valora por exceder el importe máximo de licitación		

Lote nº 3:

EMPRESA	VALORACION FINAL		
	Sobre A (55p)	Sobre C (45p)	Total Puntos (100p)
TECNOCOM TELECOMUNICACIONES Y ENERGÍA, S.A.	50,56	30,00	80,56
UNITRONICS Comunicaciones S.A.	No se valora por exceder el importe máximo de licitación		
SERMICRO S.A.	11,21	27,00	38,21
TELEFONICA SOLUCIONES	41,97	24,00	65,97
OSIATIS S.A.	45,00	34,00	79,00
IBERMATICA S.A.	25,39	34,00	59,00

Lote nº 4:

EMPRESA	VALORACION FINAL		
	Sobre A (55p)	Sobre C (45p)	Total Puntos (100p)
BEXTRON POWER S.L.	35,00	31,50	66,50
SOCOMEK IBERICA	19,26	26,00	45,26

Lote nº 5:

EMPRESA	VALORACION FINAL		
	Sobre A (55p)	Sobre C (45p)	Total Puntos (100p)
NEXTIRAONE ESPAÑA S.L.	40,00	23	63,00

EMPRESA	VALORACION FINAL		
	Sobre A (55p)	Sobre C (45p)	Total Puntos (100p)
SATEC S.A.	16,09	34	50,09
TELEFONICA SOLUCIONES	19,63	24	43,63
ACUNTIA S.A.	44,88	37	81,88
UNITRONICS Comunicaciones S.A.	45,02	39	84,02
SERMICRO S.A.	20,64	21	41,64

Lote nº 6:

EMPRESA	VALORACION FINAL		
	Sobre A (55p)	Sobre C (45p)	Total Puntos (100p)
NEXTIRAONE ESPAÑA S.L.	4,12	18,00	22,12
NEXTEL S.A.	30,98	36,00	66,98
ACUNTIA S.A.	No se valora por exceder el importe máximo de licitación		
UNITRONICS Comunicaciones S.A.	24,72	32,50	57,22
SERMICRO S.A.	37,00	19,00	56,00

Por la Junta de Gobierno Local, con fecha 19 de julio de 2013 y previa propuesta de la Mesa de Contratación, se seleccionaron como ofertas mas ventajosas a las presentada por las empresas:

- Lote 1: YAQ'S GLOBAL SERVICES, S.A. (GRUPO VERSIA)**
- Lote 2: INYCOM INSTRUMENTACIÓN Y COMPONENTES,S.A**
- Lote 3: TECNOCOM TELECOMUNICACIONES Y ENERGÍA, S.A.**
- Lote 4: BEXTRON POWER, S.L.**
- Lote 5: UNITRONICS COMUNICACIONES, S.A.**
- Lote 6: NEXTEL S.A.**

Por las empresas **BEXTRON POWER, S.L., TECNOCOM TELECOMUNICACIONES Y ENERGÍA, S.A., YAQ'S GLOBAL SERVICES, S.A. GRUPO VERSIA, INYCOM INSTRUMENTACIÓN Y COMPONENTES,S.A, UNITRONICS COMUNICACIONES, S.A. y NEXTEL S.A.** se ha procedido a la entrega de la documentación a la que hace referencia el segundo párrafo del artículo 151 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante, **TRLCSP**).

Vista la Disposición adicional segunda del **TRLCSP**, la Concejala-Delegada del Departamento de Tecnologías de la Información a la Junta de Gobierno Local formula la siguiente:

### **PROPUESTA DE ACUERDO**

1. Adjudicar el contrato de **MANTENIMIENTO DE EQUIPOS INFORMÁTICOS Y DE COMUNICACIONES Y SEGURIDAD DEL AYUNTAMIENTO DE VITORIA-GASTEIZ** en las condiciones del Pliego de Condiciones Técnicas y Administrativas del expediente y de la Memoria presentada en la Proposición para los diferentes lotes a las empresas siguientes:

- **Lote 1: MANTENIMIENTO DE SERVIDORES CENTRALES**  
IBM

**YAQ'S GLOBAL SERVICES, S.A. GRUPO VERSIA**  
con C.I.F. A95201844, en la cantidad de **26.620,- euros**, IVA incluido, con un plazo de ejecución de 2 años.

- **Lote 2: MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE MICROINFORMÁTICA**

**INYCOM INSTRUMENTACIÓN Y COMPONENTES,S.A** con C.I.F. A50086412, en la cantidad de **196.020 euros**, IVA incluido, con un plazo de ejecución de 2 años.

- **Lote 3: MANTENIMIENTO DE SERVIDORES HP Y DELL**

**TECNOCOM TELECOMUNICACIONES Y ENERGÍA, S.A.** con C.I.F. A28191179, en la cantidad de **24.629,57 euros**, IVA incluido, con un plazo de ejecución de 2 años.

- **Lote 4: MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE ALIMENTACIÓN ININTERRUMPIDA SAI/UPS**

**BEXTRON POWER S.L.** con C.I.F. B-91562561, en la cantidad de **27.995,- euros**, IVA incluido, con un plazo de ejecución de 2 años.

- **Lote 5:** MANTENIMIENTO DEL EQUIPAMIENTO DE LA RED DE COMUNICACIONES

**UNITRONICS COMUNICACIONES, S.A.** con C.I.F. A-81356313, en la cantidad de **61.495,11 euros**, IVA incluido, con un plazo de ejecución de 2 años.

- **Lote 6:** MANTENIMIENTO EQUIPAMIENTO DE SEGURIDAD Y ACCESOS REMOTOS DE COMUNICACIONES

**NEXTEL S.A.** con C.I.F. A48277404, en la cantidad de **76.169,50 euros**, IVA incluido, con un plazo de ejecución de 2 años.

2. En el supuesto de que así se establezca en el pliego de cláusulas administrativas particulares, la empresa adjudicataria, en el **plazo de 10 días hábiles** contados a partir del siguiente al de la notificación de este acuerdo deberá entregar en el Departamento de Tecnologías de la Información sito en C/ Pintor Vera-Fajardo 7 – bajo, copia de la póliza de seguro.

**INYCOM INSTRUMENTACIÓN Y COMPONENTES,S.A** para dar cumplimiento a la Condición Especial de Ejecución de Inserción Sociolaboral establecida en la carátula del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares deberá entregar, en el plazo citado, en el Departamento de Tecnologías de la Información sito en C/ Pintor Vera-Fajardo 7 – bajo. Teléfono 945161413 **declaración responsable** en la que se ponga de manifiesto lo siguiente:

- Relación justificada de los puestos de trabajo que tenga previsto destinar a la ejecución del objeto del contrato, desglosada, en su caso, por categorías profesionales y estimación del número de jornadas correspondiente a cada trabajador.

Deberá explicitarse así mismo cuántos y cuáles de dichos puestos serán cubiertos por trabajadores fijos de su plantilla, dados de alta en la empresa con anterioridad a la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.

Sin perjuicio de lo expuesto, el Ayuntamiento podrá, en cualquier momento, comprobar la veracidad de la información facilitada y/o solicitar aquella otra adicional que considere necesaria a los mismos efectos.

- Indicación de una persona de referencia para la interlocución con el Ayuntamiento de las cuestiones que puedan surgir en relación con el cumplimiento de la condición especial de ejecución.

Si el adjudicatario no presentara la documentación sobre las citadas condiciones especiales de ejecución en el plazo arriba establecido, y consecuencia de dicho retraso el contrato no se pudiera formalizar en los plazos y de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 140 de la Ley de Contratos del Sector Público, se podrá proceder a la **incautación** sobre la **garantía definitiva** del importe de la garantía provisional que, en su caso, hubiere correspondido.

3. La firma del contrato tendrá lugar transcurridos **15 días hábiles** a contar desde la notificación de esta resolución. Cuando los licitadores hayan concurrido en Unión Temporal de Empresas, la escritura de constitución deberá aportarse antes de la formalización del contrato.

4. El órgano de contratación requerirá al adjudicatario para que formalice el contrato en plazo no superior a cinco días naturales a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, una vez transcurrido el plazo previsto en el párrafo anterior sin que se hubiera interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato. De igual forma procederá cuando el órgano competente para la resolución del recurso hubiera levantado la suspensión.

5. El incumplimiento de este plazo, por causa imputable al contratista constituirá incumplimiento contractual, y podrá dar lugar a la resolución del contrato.

6. En caso de incumplimiento del contrato se impondrán las penalidades previstas el pliego de cláusulas administrativas particulares .

7. La presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se deberá notificar a los interesados y publicarse en el perfil del contratante del órgano de contratación.

8. En los supuestos previstos en el 40 del **TRLCSP**, podrá interponerse, en el Registro General del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz (C/ Olaguibel nº 2), recurso administrativo especial en materia de contratación (previo al recurso contencioso-administrativo), previsto y regulado en los artículos 40 a 49 del **TRLCSP**, en el plazo de quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de notificación de este acuerdo, en los términos previstos en el artículo 44 de la citada Ley.

Para aquellos supuestos no contemplados en el artículo 40 del **TRLCSP**, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de

la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponerse recurso potestativo de reposición previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes contado a partir del siguiente al de notificación de este acuerdo.

En los supuestos previstos en el artículo 37 del **TRLCSP**, se podrá plantear la interposición de la cuestión de nulidad contractual, en el plazo de 30 días hábiles, en los términos previstos en el artículo 39 del **TRLCSP**.

No obstante, ustedes decidirán como mejor estimen

Vitoria-Gasteiz, 2 de agosto de 2013

Leticia Comerón Refojos  
La Concejala-Delegada del Departamento de Tecnologías de la Información

**QUEDA APROBADO POR UNANIMIDAD**

### **Nº 3**

Número de Expediente: 2013/CONASO0232

#### **ASUNTO: APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE REDISEÑO DE LA WEB MUNICIPAL USANDO DISEÑO ADAPTATIVO**

Por los Servicios Técnicos del Departamento de Tecnologías de la Información, se ha elaborado el proyecto de **REDISEÑO DE LA WEB MUNICIPAL USANDO DISEÑO ADAPTATIVO**, en el que se justifica la necesidad de la misma a continuación:

Las nuevas formas de acceso a la Web Municipal mediante otros tipos de dispositivos diferentes a los tradicionales, como son los Smartphones, Tablets o Smart TV, hacen que ésta deba ser rediseñada para poder obtener una buena experiencia de usuario.

Se trataría de explotar al máximo las características diferenciadoras de los dispositivos tradicionales, a la vez que de solventar sus desventajas, para que la experiencia de uso por parte de los usuarios sea óptima.

El Objeto de la contratación es rediseñar la Web Municipal aplicando la técnica denominada Diseño Adaptativo para conseguir los objetivos anteriormente descritos.

El presupuesto del referido contrato asciende a la cantidad de **105.000 euros IVA incluido**.

La duración prevista del contrato será **de seis meses**.

En el pliego de cláusulas administrativas particulares se establecen los siguientes criterios de valoración de ofertas:

#### **PRECIO DEL CONTRATO [HASTA 51 PUNTOS]**

Hasta un máximo de 51 puntos teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

Se compone de dos partes: 50% de los puntos con la FORMULA 1 y el otro 50% con la FORMULA 2.

##### **1. FORMULA 1**

Se valorará otorgando la máxima puntuación a la oferta más barata y el resto en proporción inversa mediante la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación}_{\text{oferta}} = \text{Puntuación}_{\text{máxima}} \times \frac{\text{Oferta de Menor Importe}}{\text{Importe Oferta (n)}}$$

## 2. FORMULA 2

- Al PRESUPUESTO DE LICITACIÓN se le asignará cero puntos.
- El resto de ofertas se valorarán con la aplicación de la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación}_{\text{oferta}} = \text{Puntuación}_{\text{máxima}} \times \left( \frac{\text{Baja}_{\text{oferta}}}{\text{Baja}_{\text{máxima}}} \right)$$

Siendo:

$\text{Puntuación}_{\text{oferta}}$  = Puntuación de la oferta

$\text{Puntuación}_{\text{máxima}}$  = Puntuación máxima posible a obtener

$\text{Baja}_{\text{oferta}}$  = Porcentaje de baja de la oferta a valorar

$\text{Baja}_{\text{máxima}}$  = Mayor porcentaje de baja de las ofertas presentadas.

La fórmula anterior se aplicará siempre y cuando el mayor porcentaje de baja ofertado por las ofertas presentadas ( $\text{Baja}_{\text{máxima}}$ ) sea igual o superior a un 10%. En caso contrario se aplicará el 10%.

## **METODOLOGÍA, PLANIFICACIÓN Y ORGANIZACIÓN DEL PROYECTO [HASTA 49 PUNTOS]**

Descripción detallada de la metodología o metodologías de trabajo propuestas para llevar a cabo las tareas descritas, así como el plan de trabajo y organización del proyecto.

- Equipo de trabajo [hasta 35 puntos]

Definición y composición del equipo de trabajo, acompañando currículo vital e indicando los perfiles necesarios par la realización de cada una de las tareas.

- Memoria técnica [hasta 14 puntos]

Propuesta de organización, planificación y seguimiento de los trabajos a realizar.

Las ofertas presentadas que no alcancen los 25 puntos en el criterio de Metodología, planificación y organización del proyecto, quedarán excluidas del procedimiento de licitación.

Este expediente de contratación se adjudicará a través del procedimiento ABIERTO con varios criterios de adjudicación ya que, dada la naturaleza de las prestaciones objeto de este contrato, resulta de interés para esta Administración adjudicarlo a la proposición más ventajosa sin atender exclusivamente al precio.

No procede fijar penalidades distintas a las establecidas en el artículo 212.4 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Habiéndose incorporado al expediente certificado de existencia de crédito del Interventor Municipal, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el informe del titular de la Asesoría Jurídica.

Visto el artículo 110. del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante, **TRLCSP**).

Vista la Disposición adicional segunda del **TRLCSP**, la Concejala-Delegada del Departamento de Tecnologías de la Información a la Junta de Gobierno Local presenta la siguiente

#### **PROPUESTA DE ACUERDO:**

- Aprobar el expediente de contratación de **Rediseño de la web municipal usando diseño adaptativo**, que comprende la aprobación del gasto, y los pliegos de Cláusulas Administrativas y Técnicas Particulares que obran en el expediente, con un presupuesto de **105.000 euros IVA** incluido.
- Aprobar como forma de adjudicación el Procedimiento ABIERTO.
- Ordenar la publicación del pliego de condiciones aprobado y su exposición al público y la apertura del procedimiento de adjudicación ABIERTO a cuyos efectos deberá publicarse en los Boletines Oficiales.

No obstante, ustedes decidirán como mejor estimen.

Vitoria-Gasteiz, a 2 de agosto de 2013

Leticia Comerón Refojos  
La Concejala-Delegada del Departamento de Tecnologías de la Información

**QUEDA APROBADO POR UNANIMIDAD**

## **DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO**

## Nº 4

Número de Expediente: 2013/CONOOR0064

**ASUNTO: SELECCIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICAMENTE MÁS VENTAJOSA Y REQUERIMIENTO AL LICITADOR SELECCIONADO EN EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DE TRABAJOS DE MEJORA PAISAJÍSTICA DE LA C/ ALTO DE ARMENTIA, ENTRE BULEVAR DE MARITURRI Y AVENIDA IRUÑA-VELEIA, EN VITORIA-GASTEIZ**

En sesión ORDINARIA celebrada por la Junta de Gobierno Local en la fecha de 5 de julio de 2013, se aprobó el expediente de contratación de TRABAJOS DE MEJORA PAISAJÍSTICA DE LA C/ ALTO DE ARMENTIA, ENTRE BULEVAR DE MARITURRI Y AVENIDA IRUÑA-VELEIA, EN VITORIA-GASTEIZ.

El presupuesto aprobado al efecto fue de 90.445,10 euros IVA incluido.

El plazo de ejecución es de OCHO SEMANAS.

El procedimiento de adjudicación aprobado fue NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD.

En el mismo se presentaron las siguientes proposiciones:

- **Oferta Número 1** Suscrita por **REPOBLACIONES FORESTALES EUSKALDUNAK S. L.**, presenta completa la documentación exigida por los Pliegos de Condiciones. Ofrece una baja del 14,95%, lo que supone un precio de 76.923,55 euros, IVA incluido.

- **Oferta Número 2** Suscrita por **VIVEROS ESKALMENDI, S.L.**, presenta completa la documentación exigida por los Pliegos de Condiciones. Ofrece una baja del 25,75%, lo que supone un precio de 67.155,48 euros, IVA incluido.

- **Oferta Número 3** Suscrita por **VIVEROS PERICA S.A.**, presenta completa la documentación exigida por los Pliegos de Condiciones. Ofrece una baja del 30,20%, lo que supone un precio de 63.130,67 euros, IVA incluido.

La mesa de contratación, con fecha 31 de julio de 2013, previo informe de los servicios técnicos, propone como oferta económicamente mas ventajosa a la presentada por la empresa **VIVEROS PERICA S.A.**

El resultado de valoración de ofertas fue el siguiente:

EUSKALDUNAK SL obtiene 17,33 puntos

VIVEROS ESKALMENDI, SL obtiene 29,84 puntos

VIVEROS PERICA, SA obtiene 35,00 puntos

Vista la Disposición adicional segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante, **TRLCSP**), la Concejala-Delegada del Departamento de Medio Ambiente y Espacio Público a la Junta de Gobierno Local formula la siguiente:

### **PROPUESTA DE ACUERDO**

1. Seleccionar como oferta económicamente mas ventajosa en el procedimiento de licitación para la contratación de **TRABAJOS DE MEJORA PAISAJÍSTICA DE LA C/ ALTO DE ARMENTIA, ENTRE BULEVAR DE MARITURRI Y AVENIDA IRUÑA-VELEIA, EN VITORIA-GASTEIZ** a la empresa **VIVEROS PERICA S.A.** con C.I.F. A26022657, en la cantidad de **63.130,67 euros, IVA incluido**, con un plazo de ejecución de **OCHO SEMANAS**, en las condiciones del Pliego de Condiciones Técnicas y Administrativas del expediente y de la Memoria presentada en la Proposición.

2. De conformidad con lo establecido en el artículo 151 del **TRLCSP**, el licitador seleccionado en el **plazo de diez días hábiles contados desde el día siguiente al de notificación de este requerimiento deberá:**

2.1. Depositar la cantidad de **2.608,70 euros** en concepto de garantía definitiva mediante la presentación de carta de pago expedida por Tesorería.

2.2. Personarse en el Servicio de Compras y Soporte a la Contratación del Departamento de Hacienda, Patrimonio y Presupuestos, sito en Eduardo Dato nº 11, a efectos de presentar el justificante de la garantía y del abono de los gastos del Anuncio de Licitación en los Boletines Oficiales Correspondientes.

2.3. Entregar en el citado Servicio:

2.3.1 Certificación de estar al corriente de las obligaciones tributarias establecidas en el artículo 13 del R. D. 1.098/2.001, de 12 de octubre, mediante la o las certificaciones administrativas expedidas por la Hacienda que corresponda (Diputación Foral de Álava, Diputación Foral de Vizcaya, Diputación Foral de Guipúzcoa, Diputación Foral de Navarra, Agencia Estatal Tributaria) y estar al corriente del cumplimiento de las obligaciones de la Seguridad Social establecidas en el artículo 14 del mismo texto legal, mediante certificación administrativa expedida por la Tesorería de la Seguridad Social o, en su caso, el alta en la Mutua correspondiente.

**El Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz, igualmente, comprobará de oficio y con carácter previo a la adjudicación del contrato el cumplimiento de las obligaciones tributarias con este Ayuntamiento de todas las empresas que vayan a resultar adjudicatarias del contrato.**

2.3.2 Alta referida al ejercicio corriente o el último recibo del Impuesto sobre Actividades Económicas, completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto. En caso de estar exento de este impuesto presentará declaración responsable haciendo constar tal circunstancia.

2.3.3 Cuando así se haya exigido en el pliego, documentación acreditativa de la efectiva disposición de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 64.2 del **TRLCSP**.

2.3.4 En el caso de Uniones Temporales de Empresarios, cada uno de los componentes de la Unión aportará certificación positiva en materia de Hacienda/s y Seguridad Social y documentación relativa al Impuesto de Actividades Económicas.

2.4. En caso de que no se cumplimente adecuadamente este requerimiento en el plazo señalado anteriormente se entenderá que el licitador ha retirado su oferta.

En Vitoria-Gasteiz, a 2 de agosto de 2013

LA CONCEJALA-DELEGADA DEL DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE Y  
ESPACIO PÚBLICO

**QUEDA APROBADO POR UNANIMIDAD**

## **Nº 5**

### **APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA AGENCIA VASCA DEL AGUA, EL AYUNTAMIENTO DE VITORIA-GASTEIZ Y AGUAS MUNICIPALES DE VITORIA S.A. (AMVISA), PARA LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE AMPLIACIÓN Y RENOVACIÓN DE LA PASARELA PEATONAL DE ABETXUKO INCLUYENDO LAS TUBERÍAS DE ABASTECIMIENTO A LA CIUDAD DE VITORIA-GASTEIZ .**

La Agencia Vasca del Agua, en colaboración con el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz, lleva años trabajando para evitar los problemas de inundaciones provocados por el río Zadorra a su paso por el municipio

La Agencia Vasca del Agua y el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz han suscrito con fecha 24 de octubre de 2012 un Acuerdo Marco para la ejecución de obras de defensa contra inundaciones del río Zadorra y de los Ríos del Sur en el término municipal de Vitoria-Gasteiz a lo largo del período 2013-20120.

Entre las actuaciones definidas en el Acuerdo marco a realizar prioritariamente se encuentran las obras de defensa contra inundaciones del río Zadorra en el casco urbano de Vitoria Gasteiz, fase II: tramo puente de Abetxuko- puente de Gamarra Mayor.

Con la misma fecha 24 de octubre de 2012, se firmó un Convenio de Colaboración entre la Agencia Vasca del Agua y el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz para la redacción del proyecto y ejecución de las obras de “Actuaciones de defensa contra inundaciones del río Zadorra a su paso por el municipio de Vitoria-Gasteiz, fase II: puente de Abetxuko-puente de Gamarra Mayor”.

Por otra parte, con el fin de reducir los problemas de inundabilidad provocados por el río Zadorra en el puente de Abetxuko, el 27 de julio de 2011 se suscribió un convenio de colaboración entre la Agencia Vasca del Agua, el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz y AMVISA, para la construcción de una tubería de bypass alternativa a la conducción ubicada en la pasarela de Abetxuko mediante paso subfluvial.

Esta actuación resultaba precisa tanto para disminuir la vulnerabilidad del sistema de suministro de la capital, como para permitir proceder posteriormente a la ampliación de la pasarela.

Como consecuencia de lo anterior, es la terminación de esta obra lo que conduce a completarla con la ampliación de la pasarela para permitir la eliminación de los obstáculos actualmente existentes en la vega del Zadorra en este punto.

Para ello se plantea un convenio de colaboración entre la Agencia Vasca del Agua, el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz y AMVISA. La obra objeto de este convenio es imprescindible para el desarrollo de las labores previstas de acondicionamiento del río Zadorra en este entorno encaminadas a la disminución del riesgo de inundación.

Esas actuaciones de acondicionamiento del Zadorra, encaminadas a la prevención de inundaciones de modo compatible con la conservación del medio, prevén la ampliación del vano y de la longitud de esta

pasarela de tal manera que permita una mayor capacidad de desagüe y, por tanto, no ofrezca un obstáculo ante el libre discurrir de la corriente.

En virtud de este Convenio, URA se compromete, entre otras cuestiones, a financiar el 50% del coste de la ejecución de la estructura del puente y reposiciones necesarias, en los términos previstos en el mismo, por un importe máximo de TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS EUROS CON VEINTINUEVE CÉNTIMOS (352.200,29 €), IVA excluido, para el 2013.

El Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz, por su parte, se compromete, entre otros temas, a Financiar el 100% del coste de la ejecución del acabado de la pasarela (pavimento, barandillas e iluminación) por la cantidad de 131.268,42 euros con cargo a la partida 2013/152005432460173/R del Departamento de medio Ambiente y Espacio Público y 36.573 euros, que se consignarán para su ejecución en el presupuesto municipal del ejercicio 2014 siempre que exista crédito adecuado y suficiente para este fin.

AMVISA, por su parte, se compromete, entre otras cuestiones, a financiar el 50% del coste de la ejecución de la estructura del puente y reposiciones necesarias, en los términos previstos en el convenio por un importe máximo de 352.200,29 €, IVA excluido, para el 2013.

En consecuencia, vistos los artículos 9 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, 57 de la Ley 7/85 reguladora de las Bases del Régimen Local y 4-1 c) del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la Concejala-Delegada del Departamento de Medio Ambiente y Espacio Público, en uso de las facultades otorgadas conforme el Decreto de Alcaldía de Delegación de competencias de 14 de junio de 2.011, eleva a la indicada Junta de Gobierno Local la siguiente

### **PROPUESTA DE ACUERDO:**

Aprobar el Convenio de Colaboración entre la Agencia Vasca del Agua, el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz y Aguas Municipales de Vitoria SA (AMVISA), para las obras de construcción de ampliación y renovación de la pasarela peatonal de Abetxuko incluyendo las tuberías de abastecimiento a la ciudad de Vitoria-Gasteiz, por la cantidad de 131.268,42 euros con cargo a la partida 2013/152005432460173/R del Departamento de Medio Ambiente y Espacio Público y 36.573 euros, que se consignarán para su ejecución en el presupuesto municipal del ejercicio 2014 siempre que exista crédito adecuado y suficiente para este fin.

En Vitoria-Gasteiz, a 30 de julio de 2013.

Idoia Garmendia Tellería

Concejala-Delegada del Departamento de Medio Ambiente y Espacio Público

**QUEDA APROBADO POR UNANIMIDAD**

## **Nº 6**

Número de Expediente: 2013/CONOOR0086

### **ASUNTO: APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE OBRAS DE REFORMA DE LAS PLAZAS ENTRE C/ CASTILLO DE GEBARA 2-8 Y C/ ARIZNAVARRA 5-7 DE VITORIA-GASTEIZ**

Por los Servicios Técnicos del Departamento de Medio Ambiente y Espacio Público, se ha elaborado el proyecto de OBRAS DE REFORMA DE LAS PLAZAS ENTRE C/ CASTILLO DE GEBARA 2-8 Y C/ ARIZNAVARRA 5-7 DE VITORIA-GASTEIZ, en el que se justifica la necesidad de la misma para la mejora del uso y sus posibilidades como zonas de estancia y paseo a la vez que se mejora la accesibilidad a las distintas viviendas.

El contrato se estima idóneo para la consecución de su objeto. La naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse con el contrato y la idoneidad del objeto del contrato y su contenido para satisfacerlas se detallan en la Memoria que obra en el expediente

El presupuesto del referido contrato asciende a la cantidad de 319.727,46 euros IVA incluido, correspondiendo la cofinanciación del mismo a AMVISA con un importe de 26.589,82 euros.

La duración prevista del contrato será de cinco meses desde la fecha que se fije en el acta de comprobación del replanteo.

En el pliego de cláusulas administrativas particulares se establecen los siguientes criterios de valoración de ofertas:

#### **Criterios de valoración no cuantificables mediante la aplicación de una fórmula matemática**

##### **- MEMORIA (hasta un máximo de 30 puntos)**

Se valorará la metodología propuesta por el licitador para la ejecución de los trabajos descritos en el proyecto. Se valorará asimismo el programa de trabajo que implicará un compromiso de realización. No obstante, una vez aprobado el programa de trabajo y durante la ejecución de las obras, el director facultativo cuando lo estime necesario por razones de interés público, podrá dar las instrucciones u órdenes precisas en cuanto al desarrollo del programa de trabajo presentado por el contratista.

Se excluirán aquellas ofertas que en el criterio de valoración "MEMORIA" no superen la mitad de la puntuación máxima

#### **Criterios de evaluación sujetos a fórmula matemática (hasta un máximo de 40 puntos).**

##### **-Oferta económica (hasta un máximo de 35 puntos):**

A. Valoración cuando el número de ofertas admitidas sea superior o igual a cinco:

Cuando el número de ofertas a valorar en este apartado sea igual o superior a cinco, la valoración de las ofertas económicas se realizará de la siguiente forma en base a las bajas presentadas por las licitadoras e incluidas en su proposición económica.

A.1. Se eliminarán, para el cálculo del valor promedio las bajas de las ofertas más barata y más cara. Este valor promedio se define como la media aritmética de las bajas de las ofertas restantes.

A.2. Al presupuesto de licitación se le asignará cero puntos.

A.3. Al valor promedio se le asignará el 70% de la puntuación máxima posible, esto es, 24,5 puntos.

A.4. A las ofertas cuya baja propuesta sea superior al valor promedio, obtendrán además de los puntos asignados al valor promedio, adicionalmente y de manera lineal a razón de 1,05 puntos o fracción proporcional, por cada 1% de diferencia respecto al valor promedio, hasta un máximo de 10,5 puntos (10%). A partir de ese 10% de disminución las ofertas recibirán el máximo de puntos posibles (35 puntos).

A.5. Las ofertas cuya baja propuesta sea inferior al valor promedio, obtendrán la puntuación de manera lineal, teniendo en cuenta la pendiente de la recta que se forme entre el valor promedio (24,5 puntos) y el presupuesto de licitación (0 puntos).

B. Valoración cuando el número de ofertas admitidas sea inferior a cinco:

Cuando el número de ofertas a valorar en este apartado SEA INFERIOR A CINCO la valoración se realizará de la siguiente forma:

B.1 AI PRESUPUESTO DE LICITACIÓN se le asignará cero puntos.

B.2 El resto de ofertas se valorarán con la aplicación de la siguiente fórmula:

$$Puntuación_{oferta} = Puntuación_{máxima} \times \left( \frac{Baja_{oferta}}{Baja_{máxima}} \right)$$

Siendo:

$$Puntuación_{oferta} = \text{Puntuación de la oferta}$$

$Puntuación_{maxima} = Puntuación\ máxima\ posible\ a\ obtener$

$Baja_{oferta} = Porcentaje\ de\ baja\ de\ la\ oferta\ a\ valorar$

$Baja_{maxima} = Mayor\ porcentaje\ de\ baja\ de\ las\ ofertas\ presentadas.$  Cuando el mayor porcentaje de baja ofertado por las ofertas admitidas sea inferior a un 10% el valor de este parámetro será 10%

### **-Compromiso de utilización de maquinas cortadoras con discos silenciosos y dispositivo antipolvo (5 puntos).**

En caso de empate de puntuaciones, se aplicará lo dispuesto en el punto PREFERENCIAS DE ADJUDICACIÓN de la Carátula del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Este expediente de contratación se adjudicará a través del procedimiento ABIERTO con varios criterios de adjudicación ya que, dada la naturaleza de las prestaciones objeto de este contrato, resulta de interés para esta Administración adjudicarlo a la proposición más ventajosa sin atender exclusivamente al precio.

En el pliego de cláusulas administrativas particulares se establecen las siguientes penalidades:

#### **Penalidades por incumplimiento del plazo de ejecución**

El contratista está obligado a cumplir el contrato dentro del plazo fijado para la realización del mismo, así como los plazos parciales señalados para su ejecución sucesiva.

En caso de retrasos en la obra, se aplicarán las penalidades previstas en el artículo 212.4 del Texto Refundido de Ley de Contratos del Sector Público.

Cada vez que las penalidades por demora alcancen un múltiplo del 5 por 100 del precio del contrato, el órgano de contratación estará facultado para proceder a la resolución del contrato o acordar la continuidad de su ejecución con imposición de nuevas penalidades.

Esta misma facultad tendrá el órgano de contratación respecto al incumplimiento por parte del contratista de los plazos parciales o cuando la demora en el cumplimiento de aquéllos haga presumir razonablemente la imposibilidad del cumplimiento del plazo total.

La imposición de penalidades no excluye la indemnización a que pueda tener derecho este Ayuntamiento por los daños y perjuicios ocasionados por el retraso imputable al contratista.

Si las obras sufrieran un retraso en su ejecución, y siempre que el mismo no fuere imputable al contratista y éste ofreciera cumplir sus compromisos, se concederá por el órgano de contratación un plazo que será, por lo menos, igual al tiempo perdido, a no ser que el contratista pidiese otro menor, de acuerdo con lo establecido en el artículo 213.2 del TRLCSP, regulándose su petición por lo establecido en el artículo 100 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

### **Penalidades por cumplimiento defectuoso**

Se impondrán penalidades por cumplimiento defectuoso si al tiempo de la recepción, los trabajos objeto de este contrato no se encuentran en estado de ser recibidos por causas imputables al contratista. Como regla general, su cuantía será del 1% del importe de adjudicación, IVA incluido, salvo que, motivadamente, el órgano de contratación estime que el incumplimiento es grave o muy grave, en cuyo caso podrá alcanzar un 5% o hasta el máximo legal del 10% del importe de adjudicación, IVA incluido, respectivamente. En todo caso, la imposición de las penalidades no eximirá al contratista de la obligación que legalmente le incumbe en cuanto a la reparación de los defectos.

### **Penalidades por incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución de inserción socio-laboral.**

En el caso de que se hayan establecido en el **punto 17** de la carátula, de producirse su incumplimiento se impondrán las penalidades establecidas en la cláusula 41 de este pliego

### **Penalidades por incumplimiento de otras condiciones especiales de ejecución del contrato.**

En el caso de que se hayan establecido en el **punto 17** de la carátula, de producirse su incumplimiento, su cuantía, como regla general, será del 1% del importe de adjudicación, IVA incluido, salvo que, motivadamente, el órgano de contratación estime que el incumplimiento es grave o muy grave, en cuyo caso podrá alcanzar un 5% o hasta el máximo legal del 10% del importe de adjudicación, IVA incluido, respectivamente.

### **Penalidades por incumplimiento de los criterios de adjudicación y por incumplimiento de las obligaciones establecidas en los pliegos que rigen el contrato**

Se impondrán penalidades por este concepto si durante la ejecución del contrato o al tiempo de su recepción, se aprecia que, por causas imputables al contratista, se ha incumplido alguno o algunos de los compromisos asumidos en su oferta, los asumidos en relación con los criterios de adjudicación o las obligaciones establecidas en los pliegos que rigen el contrato. Como regla general, su cuantía será del 1% del importe de adjudicación, IVA incluido, salvo que, motivadamente, el órgano de contratación estime que el incumplimiento es grave o muy grave, en

cuyo caso podrá alcanzar un 5% o hasta el máximo legal del 10% del importe de adjudicación, IVA incluido, respectivamente. En todo caso, la imposición de las penalidades no eximirá al contratista del cumplimiento de los compromisos asumidos ni del cumplimiento de las obligaciones establecidas en los pliegos que rigen el contrato

**Penalidades por incumplimiento de las condiciones para proceder a la subcontratación previstas en el artículo 227.2 del TRLCSP o del límite máximo especial establecido para la subcontratación en el punto 11 de la carátula de este pliego**

Se impondrán penalidades hasta un 50% del importe del subcontrato

El importe a abonar a la empresa BABESTU PREINCO, S.L., empresa adjudicataria del contrato de asistencia técnica en materia de Seguridad y Salud de las obras promovidas por el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 24 de septiembre de 2010, asciende a la cantidad de 895,23 euros. Dicha cantidad será abonada a BABESTU PREINCO, S.L. en concepto de coordinación en materia de seguridad y salud durante las mencionadas obras, teniendo en cuenta que el presupuesto de ejecución material es de 222.048,38 euros.

Habiéndose incorporado al expediente certificado de existencia de crédito del Interventor Municipal, el compromiso de financiación de AMVISA, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el informe del titular de la Asesoría Jurídica.

Visto el artículo 110. del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante, TRLCSP).

Vista la Disposición adicional segunda del TRLCSP, la Concejala-Delegada del Departamento de Medio Ambiente y Espacio Público a la Junta de Gobierno Local presenta la siguiente

**PROPUESTA DE ACUERDO:**

- Aprobar el Proyecto y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que obran en el expediente.
- Aprobar el expediente de contratación de OBRAS DE REFORMA DE LAS PLAZAS ENTRE C/ CASTILLO DE GEBARA 2-8 Y C/ ARIZNAVARRA 5-7 DE VITORIA-GASTEIZ, con un presupuesto de 319.727,46 euros IVA incluido.
- Aprobar como forma de adjudicación el Procedimiento ABIERTO.

– Ordenar la publicación del pliego de condiciones aprobado y su exposición al público y la apertura del procedimiento de adjudicación ABIERTO a cuyos efectos deberá publicarse en los Boletines Oficiales.

No obstante, ustedes decidirán como mejor estimen.

Vitoria-Gasteiz, a 29 de julio de 2013

Por delegación de firma

LA CONCEJALA DELEGADA DE LA UNIDAD DE MANTENIMIENTO URBANO

**QUEDA APROBADO POR UNANIMIDAD**

## Nº 7

Número de Expediente: 2012/CONASP0122

### ASUNTO     **PRORROGA DEL CONTRATO DE SERVICIO DE LIMPIEZA DEL ANILLO VERDE DE VITORIA-GASTEIZ (2012-2013)**

- Con fecha de 3 de agosto de 2012 por acuerdo de la Junta de Gobierno Local se adjudicó el contrato de SERVICIO DE LIMPIEZA DEL ANILLO VERDE DE VITORIA-GASTEIZ (2012-2013) a la empresa CESPA, SA con C.I.F. A-82741067, en la cantidad de 55.231,75 euros, con un plazo de ejecución de UN AÑO en las condiciones del Pliego de Condiciones Técnicas y Administrativas del expediente y de la Memoria presentada en la Proposición.

- En el punto SEXTO de la Carátula del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares se establece que el contrato podrá ser prorrogado un año más, antes de su finalización, por mutuo acuerdo de las partes y previa aprobación por el órgano de contratación.

- Con fecha 6 de agosto de 2012 se formalizó el contrato entre la contratista CESPA, SA. y el órgano de contratación.

- El 14 de junio de 2013 , la empresa adjudicataria CESPA, SA presentó un escrito en el que solicitaba la prorroga del contrato por un año.

- El 5 de julio de 2013 por la Jefatura de la Unidad de Anillo verde y Biodiversidad se informó favorablemente a la petición de prorroga de la empresa.

- Vista la Disposición adicional segunda del TRLCSP, la Concejala-Delegada del Departamento de Medio Ambiente y Espacio Público a la Junta de Gobierno Local formula la siguiente:

### PROPUESTA DE ACUERDO

1º. Prorrogar formalmente el contrato de **SERVICIO DE LIMPIEZA DEL ANILLO VERDE DE VITORIA-GASTEIZ (2012-2013)** con la empresa **CESPA, SA** durante el plazo de 1 año (desde el 6 de agosto de 2013 hasta el 6 de agosto de 2014) por una cuantía de 56.254, 57 euros (IVA incluido) con cargo a la partida presupuestaria 2013/ 152007.4350.21074

2º. La presente resolución pone fin a la vía administrativa y contra ella puede interponerse directamente recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Vitoria-Gasteiz, en el plazo de DOS MESES a contar desde el día siguiente al de su notificación, o bien, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que ha dictado la presente resolución, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente al de su notificación y, contra la resolución expresa o presunta de éste, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Vitoria-Gasteiz en el plazo de DOS MESES, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la resolución desestimatoria del recurso o en el plazo de SEIS

MESES a contar desde el día siguiente a aquél en que se produzca la desestimación presunta del recurso.

Vitoria-Gasteiz, a 2 de agosto de 2013

LA CONCEJALA-DELEGADA DEL DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE Y  
ESPACIO PÚBLICO

**QUEDA APROBADO POR UNANIMIDAD**

**DEPARTAMENTO DE ASUNTOS SOCIALES Y DE LAS PERSONAS**  
**MAYORES**

## **Nº 8**

Número de Expediente: 2013/CONASP0149

### **ASUNTO: ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE GESTIÓN DE LOS CENTROS SOCIOEDUCATIVOS PABLO NERUDA Y ZABALGANA ADSCRITOS AL SERVICIO DE INFANCIA Y FAMILIA**

En sesión ORDINARIA celebrada por la Junta de Gobierno Local en la fecha de 3 de mayo de 2013, se aprobó el expediente de contratación de GESTIÓN DE LOS CENTROS SOCIOEDUCATIVOS PABLO NERUDA Y ZABALGANA ADSCRITOS AL SERVICIO DE INFANCIA Y FAMILIA.

El presupuesto aprobado al efecto fue de 304.375,56 euros IVA incluido.

El plazo de ejecución es de UN AÑO.

El procedimiento de adjudicación aprobado fue ABIERTO.

En el mismo se presentaron las siguientes proposiciones:

- IRSE : 274.629,76€ (sin IVA)
- URGATZI S.L. : 273.938€ (+10% IVA)

La mesa de contratación, con fecha 24 de julio , previo informe de los servicios técnicos, propone como oferta económicamente mas ventajosa a la presentada por la empresa **IRSE-INSTITUTO DE REINTEGRACION SOCIAL DE ALAVA**.

El resultado de valoración de ofertas fue el siguiente:

EMPRESA	CALIDAD DEL PROYECTO TÉCNICO Y PLAN DE GESTIÓN	ASPECTOS TÉCNICOS DE MEJORA	OFERTA ECONÓMICA	TOTAL
URGATZI S.L.	23,50	7	55	85,50
IRSE	29,50	9,25	54,86	93,61

Por la empresa **IRSE-INSTITUTO DE REINTEGRACION SOCIAL DE ALAVA** se ha procedido a la entrega de la documentación a la que hace referencia el segundo párrafo del artículo 151 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante, **TRLCSP**).

Vista la Disposición adicional segunda del **TRLCSP**, la Concejala-Delegada del Departamento de Asuntos Sociales y de las Personas Mayores a la Junta de Gobierno Local formula la siguiente:

### **PROPUESTA DE ACUERDO**

1. Adjudicar el contrato de GESTIÓN DE LOS CENTROS SOCIOEDUCATIVOS PABLO NERUDA Y ZABALGANA ADSCRITOS AL SERVICIO DE INFANCIA Y FAMILIA a la empresa IRSE-INSTITUTO DE REINTEGRACION SOCIAL DE ALAVA con C.I.F. G-01040419, en la cantidad de 274.629,76 euros, en las condiciones del Pliego de Condiciones Técnicas y Administrativas del expediente y de la Memoria presentada en la Proposición.

2. En el supuesto de que así se establezca en el pliego de cláusulas administrativas particulares, la empresa adjudicataria, en el plazo de 10 días hábiles contados a partir del siguiente al de la notificación de este acuerdo deberá entregar en el Servicio administrativo del Departamento de Asuntos Sociales y de Las Personas Mayores, sito en c/ Pablo Neruda 7, copia de la póliza de seguro.

El adjudicatario para dar cumplimiento a la Condición Especial de Ejecución de Inserción Sociolaboral establecida en la carátula del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares deberá entregar, en el plazo citado, en el citado servicio administrativo (teléf. 945 161782) **declaración responsable** en la que se ponga de manifiesto lo siguiente:

- Relación justificada de los puestos de trabajo que tenga previsto destinar a la ejecución del objeto del contrato, desglosada, en su caso, por categorías profesionales y estimación del número de jornadas correspondiente a cada trabajador.

Deberá explicitarse así mismo cuántos y cuáles de dichos puestos serán cubiertos por trabajadores fijos de su plantilla, dados de alta en la empresa con anterioridad a la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.

Sin perjuicio de lo expuesto, el Ayuntamiento podrá, en cualquier momento, comprobar la veracidad de la información facilitada y/o solicitar aquella otra adicional que considere necesaria a los mismos efectos.

- Indicación de una persona de referencia para la interlocución con el Ayuntamiento de las cuestiones que puedan surgir en relación con el cumplimiento de la condición especial de ejecución.

Si el adjudicatario no presentara la documentación sobre las citadas condiciones especiales de ejecución en el plazo arriba establecido, y consecuencia de dicho retraso el contrato no se pudiera formalizar en los plazos y de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 140 de la Ley de Contratos del Sector Público, se podrá proceder a la **incautación** sobre la **garantía definitiva** del importe de la garantía provisional que, en su caso, hubiere correspondido.

3. La firma del contrato tendrá lugar en el plazo de 15 días hábiles a contar desde la notificación de esta resolución. Cuando los licitadores

hayan concurrido en Unión Temporal de Empresas, la escritura de constitución deberá aportarse antes de la formalización del contrato.

4. El incumplimiento de este plazo, por causa imputable al contratista constituirá incumplimiento contractual, y podrá dar lugar a la resolución del contrato.

5. En caso de incumplimiento del contrato se impondrán las penalidades previstas el pliego de cláusulas administrativas particulares .

6. La presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se deberá notificar a los interesados y publicarse en el perfil del contratante del órgano ed contratación.

7. En los supuestos previstos en el 40 del **TRLCSP**, podrá interponerse, en el Registro General del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz (C/ Olaguibel nº 2), recurso administrativo especial en materia de contratación (previo al recurso contencioso-administrativo), previsto y regulado en los artículos 40 a 49 del **TRLCSP**, en el plazo de quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de notificación de este acuerdo, en los términos previstos en el artículo 44 de la citada Ley.

Para aquellos supuestos no contemplados en el artículo 40 del **TRLCSP**, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponerse recurso potestativo de reposición previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes contado a partir del siguiente al ed notificación de este acuerdo.

En los supuestos previstos en el artículo 37 del **TRLCSP**, se podrá plantear la interposición de la cuestión de nulidad contractual, en el plazo de 30 días hábiles, en los términos previstos en el artículo 39 del **TRLCSP**.

No obstante, ustedes decidirán como mejor estimen

Vitoria-Gasteiz, 2 de agosto de 2013

LA CONCEJALA-DELEGADA DEL DEPARTAMENTO DE ASUNTOS SOCIALES  
Y DE LAS PERSONAS MAYORES

**QUEDA APROBADO POR UNANIMIDAD**

## Nº 9

Número de Expediente: 2013/CONSPE0010

### ASUNTO: ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE ALIMENTACIÓN PARA RESIDENCIAS MUNICIPALES DE SERVICIO DE PERSONA MAYORES

En sesión ORDINARIA celebrada por la Junta de Gobierno Local en la fecha de 22 de febrero de 2013, se aprobó el expediente de contratación de SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE ALIMENTACIÓN PARA RESIDENCIAS MUNICIPALES DE SERVICIO DE PERSONA MAYORES.

El presupuesto aprobado al efecto fue de 199.500,00 euros IVA incluido.

El plazo de entrega es de 1 DE JULIO 2013 A 30 DE JUNIO DE 2014.

El procedimiento de adjudicación aprobado fue ABIERTO.

En el mismo se presentaron las siguientes proposiciones:

- **Plica** suscrita por **DERIVADOS DE AVES Y CONEJOS, S.L.**, Licita por los siguientes lotes:
  - **LOTE Nº 1:** CARNES DE AVES, DERIVADOS Y CONEJO
  
- **Plica** suscrita por **MENENDEZ Y CIA, S.L.**, Licita por los siguientes lotes:
  - **LOTE Nº 2:** LEGUMBRES SECAS
  - **LOTE Nº 4:** AGUA Y REFRESCOS
  
- **Plica** suscrita por **DOMINGUEZ RODRIGUEZ, AGUSTIN**, Licita por los siguientes lotes:
  - **LOTE Nº 2:** LEGUMBRES SECAS
  - **LOTE Nº 4:** AGUA Y REFRESCOS
  - **LOTE Nº 5:** Excluida por no obtener la puntuación mínima
  
- **Plica** suscrita por **COMERCIAL OGEAK, S.A.L.**, Licita por los siguientes lotes:
  - **LOTE Nº 4:** Excluida por no presentar oferta por todos los artículos
  - **LOTE Nº 5:** VINOS Y LICORES

De conformidad con lo establecido en el Pliego de cláusulas administrativas , las proposiciones económicas de las siguientes empresas no fueron tenidas en

cuenta al no cumplimentar los requerimientos formales de presentación de las ofertas en toda su extensión:

- **Plica** suscrita por **P.A.I.R., S.L.**, no se procede a la lectura de su proposición al no indicar los códigos de los artículos ofertados.
- **Plica** suscrita por **COHER DISTRIBUCIONES, S.C.**, no se procede a la lectura de su proposición al no indicar los códigos de los artículos ofertados ni presentar fotos de todos los artículos.
- **Plica** suscrita por **COLONIALES BARBED, S.A.**, no se procede a la lectura de su proposición al no indicar los códigos de los artículos ofertados ni presentar fotos de todos los artículos.
- **Plica** suscrita por **ALIMENTACIÓN BARROSO, S.A.**, no se procede a la lectura de su proposición al no indicar los códigos de los artículos ofertados, no presentar fotos de todos los artículos, y no ajustarse al formato solicitado en el producto 14006.
- **Plica** suscrita por **ALBERSA CARNES Y EMBUTIDOS S.L.**, no se procede a la lectura de su proposición al no ajustarse al formato solicitado en el producto 4010.
- **Plica** suscrita por **EUSKAL EXCLUSIVAS S.L.**, no se procede a la lectura de su proposición al no presentar oferta por todos los artículos, no indicar los códigos de los artículos ofertados, ni ajustarse a los formatos solicitados.
- **Plica** suscrita por **SOCIEDAD COOPERATIVA DE HOSTELERIA DE NAVARRA**, no se procede a la lectura de su proposición al no ajustarse a los formatos solicitados.

Por la Junta de Gobierno Local, con fecha 12 de julio de 2013 y previa propuesta de la Mesa de Contratación, se seleccionó como oferta mas ventajosa a la presentada por la empresa DERIVADOS DE AVES Y CONEJOS, S.L., MENENDEZ Y CIA, S.L., DOMINGUEZ RODRIGUEZ, AGUSTIN y COMERCIAL OGEAK, S.A.L..

El resultado de valoración de ofertas fue el siguiente:

### **Lote 1 - Carnes de aves, derivados y conejo**

Oferta: DERIVADOS DE AVES Y CONEJOS, S.L.: 65,000 puntos

### **Lote 2 - Legumbres secas**

Oferta: MENÉNDEZ Y CÍA. S.L. : 81,179 Puntos

Oferta: AGUSTÍN DOMÍNGUEZ RODRÍGUEZ S.L. : 60,448 Puntos

### **Lote 3 – Pan y pastelería industrial**

Desierto

## Lote 4 - Agua y refrescos

Oferta: AGUSTÍN DOMÍNGUEZ RODRÍGUEZ S.L. : 81.581 Puntos

Oferta: MENÉNDEZ Y CÍA. S.L. : 80,143 Puntos

## Lote 5 - Vinos y licores

Oferta: COMERCIAL OGEAK, S.A.L. : 52.500 Puntos

Por la empresa **DERIVADOS DE AVES Y CONEJOS, S.L., MENENDEZ Y CIA, S.L., DOMINGUEZ RODRIGUEZ, AGUSTIN y COMERCIAL OGEAK, S.A.L.** se ha procedido a la entrega de la documentación a la que hace referencia el segundo párrafo del artículo 151 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante, **TRLCSP**).

Vista la Disposición adicional segunda del **TRLCSP**, la Concejala-Delegada del Departamento de Asuntos Sociales y de las Personas Mayores a la Junta de Gobierno Local formula la siguiente:

### PROPUESTA DE ACUERDO

1. Adjudicar el contrato de SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE ALIMENTACIÓN PARA RESIDENCIAS MUNICIPALES DE SERVICIO DE PERSONA MAYORES en las condiciones del Pliego de Condiciones Técnicas y Administrativas del expediente y de la Memoria presentada en la Proposición a las siguientes empresas:

## Lote 1 - Carnes de aves, derivados y conejo

Empresa: DERIVADOS DE AVES Y CONEJOS, S.L.

4001 Alas de pollo sin punta / Kilo	4,300 €
4002 Albóndigas de pollo 100% ave congelada / Kilo	6,500 €
4003 Blanquetas de ala / Kilo	8,600 €
4004 Conejo limpio y troceado / Kilo	6,800 €
4005 Contramuslo con hueso repelado y cortado a mano / Kilo	4,300 €
4006 Escalopín de contramuslo / Kilo	7,900 €
4007 Estofado de pavo / Kilo	5,400 €
4008 Filete de muslo deshuesado / Kilo	7,900 €
4009 Gallinas limpias / Kilo	3,900 €
4010 Hamburguesa de pollo / Kilo	6,900 €
4011 Jamoncito de pollo / Kilo	4,300 €
4012 Muslo relleno / Kilo	8,800 €
4013 Muslos de pollo de 250/270 gramos repelados a mano / Kilo	4,300 €
4014 Pechugas de pavo fileteadas / Kilo	7,900 €
4015 Pechugas de pollo enteras / Kilo	7,900 €
4016 Pechugas de pollo fileteadas / Kilo	7,900 €
4017 Picado de pollo / Kilo	6,900 €
4018 Pollo entero limpio / Kilo	3,900 €
4019 Rotti de pavo / Kilo	5,900 €
4020 Salchichas de pollo 100% carne de ave / Kilo	6,900 €
4021 Txitxikis de pollo / Kilo	6,900 €
4022 Brocheta de pollo 160/180 gramos / Kilo	9,500 €
4023 Pechugas rellenas empanadas variadas / Kilo	8,900 €

## Lote 2 - Legumbres secas

Empresa: MENÉNDEZ Y CÍA. S.L.

14001 Alubia blanca riñón / Paquete de 1 kilo	1,350 €
---	---------

*Conforme a la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal estos listados no constituyen fuente de acceso público y no podrán ser reproducidos ni en todo ni en parte, ni transmitidos ni registrados por ningún sistema de recuperación de información, sin el consentimiento de los propios afectados.*

14002	Alubia morada / Paquete de 1 kilo	1,590 €
14003	Alubia pinta / Paquete de 1 kilo	1,580 €
14004	Garbanzo / Paquete de 1 kilo	1,320 €
14005	Lenteja pardina / Paquete de 1 kilo	1,040 €
14006	Soja verde seca / Paquete de 1 kilo	1,590 €

#### **Lote 4 - Agua y refrescos**

Empresa: AGUSTÍN DOMÍNGUEZ RODRÍGUEZ S.L.

27001	Agua embotellada en botella de 1,5 litros / Botella de 1,5 litros	0.190 €
27002	Agua embotellada en botellín de 0,33 litros / Botellín de 0,33 litros	0.110 €
27006	Gaseosa blanca / Botella de 1,5 litros	0.350 €
27007	Mosto / Botella de 1 litro	0.900 €
27010	Refresco de cola light en lata de 33 centilitros / Lata de 33 centilitros	0.370 €
27012	Refresco de naranja y limón en lata de 33 centilitros / Lata de 33 centilitros	0.370 €
27017	Zumo de manzana sin azúcar añadido / Brick de 1 litro	0.560 €
27018	Zumo de melocotón sin azúcar añadido / Brick de 1 litro	0.560 €
27019	Zumo de naranja sin azúcar añadido / Brick de 1 litro	0.560 €
27020	Zumo de piña sin azúcar añadido / Brick de 1 litro	0.560 €

#### **Lote 5 - Vinos y licores**

Empresa: COMERCIAL OGEAK, S.A.L.

28001	Brandy tipo Soberano o similar / Botella de 1 litro	5.360 €
28002	Cava tipo Codorníu o similar brut en botella de 75 centilitros / Botella de 75 centilitros	4.400 €
28003	Sidra natural del país / Botella de 75 centilitros	1.680 €
28004	Vino blanco de mesa / Botella de 75 centilitros	1.000 €
28005	Vino tinto de mesa / Botella de 75 centilitros	1.600 €
28006	Vino tinto de Rioja con D.O. / Botella de 75 centilitros	2.360 €

2. En el supuesto de que así se establezca en el pliego de cláusulas administrativas particulares, las empresas adjudicatarias, en el plazo de 10 días hábiles contados a partir del siguiente al de la notificación de este acuerdo deberá entregar en Servicio administrativo del Departamento de Asuntos Sociales y de las Personas Mayores, sito en Pablo Neruda 7 copia de la póliza de seguro.

3. La firma del contrato tendrá lugar transcurridos 15 días hábiles a contar desde la notificación de esta resolución. Cuando los licitadores hayan concurrido en Unión Temporal de Empresas, la escritura de constitución deberá aportarse antes de la formalización del contrato.

4. El órgano de contratación requerirá al adjudicatario para que formalice el contrato en plazo no superior a cinco días naturales a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, una vez transcurrido el plazo previsto en el párrafo anterior sin que se hubiera interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato. De igual forma procederá cuando el órgano competente para la resolución del recurso hubiera levantado la suspensión.

5. El incumplimiento de este plazo, por causa imputable al contratista constituirá incumplimiento contractual, y podrá dar lugar a la resolución del contrato.

6. En caso de incumplimiento del contrato se impondrán las penalidades previstas el pliego de cláusulas administrativas particulares .

7. La presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se deberá notificar a los interesados y publicarse en el perfil del contratante del órgano de contratación.

8. En los supuestos previstos en el 40 del **TRLCSP**, podrá interponerse, en el Registro General del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz (C/ Olaguibel nº 2), recurso administrativo especial en materia de contratación (previo al recurso contencioso-administrativo), previsto y regulado en los artículos 40 a 49 del **TRLCSP**, en el plazo de quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de notificación de este acuerdo, en los términos previstos en el artículo 44 de la citada Ley.

Para aquellos supuestos no contemplados en el artículo 40 del **TRLCSP**, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponerse recurso potestativo de reposición previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes contado a partir del siguiente al de notificación de este acuerdo.

En los supuestos previstos en el artículo 37 del **TRLCSP**, se podrá plantear la interposición de la cuestión de nulidad contractual, en el plazo de 30 días hábiles, en los términos previstos en el artículo 39 del **TRLCSP**.

No obstante, ustedes decidirán como mejor estimen

Vitoria-Gasteiz, 2 de agosto de 2013

LA CONCEJALA-DELEGADA DEL DEPARTAMENTO DE ASUNTOS SOCIALES  
Y DE LAS PERSONAS MAYORES

**QUEDA APROBADO POR UNANIMIDAD**

## **ASESORÍA JURÍDICA**

**Nº 10**

**ASUNTO: EJERCICIO DE ACCIONES DE DEFENSA DEL  
AYUNTAMIENTO EN EL RECURSO CONTENCIOSO-  
ADMINISTRATIVO Nº 147/13.**

**ASUNTO RESERVADO.**

**QUEDA APROBADO POR UNANIMIDAD**

**Nº 11**

**ASUNTO: EJERCICIO DE ACCIONES DE DEFENSA DEL  
AYUNTAMIENTO EN EL RECURSO CONTENCIOSO-  
ADMINISTRATIVO Nº 161/13.**

**ASUNTO RESERVADO.**

**QUEDA APROBADO POR UNANIMIDAD**

**Nº 12**

**ASUNTO: EJERCICIO DE ACCIONES DE DEFENSA DEL  
AYUNTAMIENTO EN EL RECURSO CONTENCIOSO-  
ADMINISTRATIVO Nº 171/13.**

**ASUNTO RESERVADO.**

**QUEDA APROBADO POR UNANIMIDAD**

**Nº 13**

**ASUNTO: EJERCICIO DE ACCIONES DE DEFENSA DEL  
AYUNTAMIENTO EN EL RECURSO CONTENCIOSO-  
ADMINISTRATIVO Nº 179/13.**

**ASUNTO RESERVADO.**

**QUEDA APROBADO POR UNANIMIDAD**

## **FUERA DEL ORDEN DEL DIA**

**Se trataron los siguientes asuntos**

### **DEPARTAMENTO DE HACIENDA**

**...//...**

## Nº 1

Número de Expediente: 2013/CONASP0243

### **ASUNTO: APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE CONTRATACIÓN DE LOS SEGUROS PRIVADOS DEL AYUNTAMIENTO DE VITORIA-GASTEIZ**

Por los Servicios Técnicos del DEPARTAMENTO DE HACIENDA, se ha elaborado el proyecto de CONTRATACIÓN DE LOS SEGUROS PRIVADOS DEL AYUNTAMIENTO DE VITORIA-GASTEIZ, en el que se justifica la necesidad de la misma para: Desde la Unidad de Gestión Patrimonial de este Departamento se ha realizado un análisis exhaustivo de los diferentes riesgos que se derivan de la multitud de actividades que diariamente emprende nuestra Entidad y por los que, como Administración Pública estamos obligados a responder.

El presupuesto del referido contrato asciende a la cantidad anual de 1.810.000,00 euros, (ACTIVIDAD EXENTA DE IVA ). La duración del contrato será de 2 años, prorrogables por dos periodos de un año cada uno de ellos. La prórroga del contrato será expresa, por mutuo acuerdo de las partes y solicitada tres meses antes a la finalización de aquél.

En el supuesto de que no se acuerde la prórroga, las Compañías Aseguradoras vendrán obligadas a prorrogar el contrato en vigor por un período no superior a 6 meses en las mismas condiciones de tasa y cobertura, proporcionalmente al tiempo de prórroga, hasta garantizar que se haya formalizado el contrato con el/los nuevo/s adjudicatario/s correspondiente/s. Si transcurrido el citado plazo de 6 meses no se hubiera formalizado el nuevo contrato, el servicio seguirá siendo prestado por el contratista hasta la formalización del citado contrato.

El inicio de la ejecución del contrato y la consiguiente entrada en vigor de las pólizas a suscribir, será desde las 00:00 horas del 1 de enero del año 2014 hasta las 24:00 horas del 31 de diciembre de 2016.

En el pliego de cláusulas administrativas particulares se establecen los siguientes criterios de valoración de ofertas:

La adjudicación de **CADA LOTE** se realizará a la proposición que, cumpliendo las condiciones de los Pliegos de Condiciones Técnicas y Administrativas Particulares, sea la más ventajosa para este Ayuntamiento De acuerdo con los **DOS** siguientes **CRITERIOS OBJETIVOS DE VALORACION A VALORAR EN CADA LOTE:**

- 1.- Precio: Hasta 65 puntos.
- 2.- Mejoras en las condiciones de cobertura/servicio: Hasta 35 puntos.

**A Precio :**

**VALORACION CUANDO EL NÚMERO DE OFERTAS ADMITIDAS SEA INFERIOR A CINCO**

Cuando el número de ofertas a valorar en este apartado SEA INFERIOR A CINCO la valoración se realizará de la siguiente forma:

- AI PRESUPUESTO DE LICITACIÓN se le asignará cero puntos.
- El resto de ofertas se valorarán con la aplicación de la siguiente fórmula:

$$Puntuación_{oferta} = Puntuación_{máxima} \times \left( \frac{Baja_{oferta}}{Baja_{máxima}} \right)$$

Siendo:

$Puntuación_{oferta}$  = Puntuación de la oferta

$Puntuación_{máxima}$  = Puntuación máxima posible a obtener

$Baja_{oferta}$  = Porcentaje de baja de la oferta a valorar

$Baja_{máxima}$  = Mayor porcentaje de baja de las ofertas presentadas. Cuando el mayor porcentaje de baja ofertado por las ofertas admitidas sea inferior a un 10% el valor de este parámetro será 10%

### **VALORACION CUANDO EL NÚMERO DE OFERTAS ADMITIDAS SEA IGUAL O SUPERIOR A CINCO**

Cuando el número de ofertas a valorar en este apartado SEA IGUAL O SUPERIOR A CINCO, la valoración de las OFERTAS ECONÓMICAS se realizará de la siguiente forma en base a las BAJAS presentadas por las licitadoras e incluidas en su proposición económica.

- Se eliminarán, para el cálculo del VALOR PROMEDIO, las BAJAS de las ofertas más barata y más cara. Este valor PROMEDIO se define como la MEDIA ARITMÉTICA DE LAS BAJAS DE LAS OFERTAS RESTANTES.

- AI PRESUPUESTO DE LICITACIÓN se le asignará **cero puntos**.

- AI VALOR PROMEDIO se le asignará el 70% de la puntuación máxima posible, esto es, **45,5 puntos**.

- A las ofertas cuyo BAJA PROPUESTA sea SUPERIOR AL VALOR PROMEDIO, obtendrán además de los puntos asignados al VALOR PROMEDIO, adicionalmente y de manera lineal a razón de **1,95 puntos** o fracción proporcional, por cada 1% de diferencia respecto al valor promedio, hasta un máximo **19,5 puntos (10%)**. A partir de ese 10% de disminución las ofertas recibirán el máximo de puntos posibles (**65 puntos**).

- Las ofertas cuya BAJA PROPUESTA sea INFERIOR AL VALOR PROMEDIO, obtendrán la puntuación de manera lineal, teniendo en cuenta la pendiente de la recta que se forme entre el VALOR

PROMEDIO **(45,5 puntos)** y el PRESUPUESTO DE LICITACIÓN (cero puntos)

## **B. Mejoras en condiciones de cobertura / servicio**

Se valorará en cada lote hasta 35 puntos.

### **- LOTE I: RIESGOS PATRIMONIALES (continente y contenido) de todos los bienes inmuebles y muebles que integran el Patrimonio de la Administración del Excmo. Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz. Hasta 35 puntos**

- Ampliación cobertura TODO RIESGO: Hasta 6 puntos,
- Perito del asegurado para riesgos ordinarios: **Hasta 6 puntos,**
- Perito del asegurado para riesgos consorciables: **Hasta 6 puntos,**
- Adelanto de la prima del Consorcio de Compensación de Seguros. **Hasta: 4 puntos,**
- Incremento de límites : **Hasta 2 puntos,**
- Exposiciones Temporales : **Hasta 2 puntos,**
- Cobertura de actos vandálicos para bienes en la vía pública : **Hasta 7 puntos,**
- Otras mejoras: **Hasta 2 puntos.**

### **- LOTE II: DAÑOS DERIVADOS DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL/ PATRIMONIAL en que pueda incurrir el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz, ya sea en razón de sus bienes, por su actividad o por cualquier otra circunstancia. Hasta 35 puntos**

- Incorporación de un período de salida en el ámbito temporal de la póliza para dar cobertura a la comunicación de siniestros reclamados en vigencia según ámbito temporal definido en pliego, así como a reclamaciones producidas en este período de salidas por hechos ocurridos en vigencia de póliza: Hasta 10 puntos,
- Inclusión de cobertura de protección de datos: Hasta 7 puntos,
- Incremento de límites asegurados: Hasta 12 puntos distribuidos de la siguiente manera:
  - Incremento del Límite general: máximo 2 puntos,
  - Incremento del límite por víctima accidentes de trabajo: máximo 4 puntos,
  - Incremento del límite de perjuicios no derivados de un previo daños material y/o corporal: máximo 6 puntos,
- Reducción de franquicia: Hasta 1 punto,
- Reducción de exclusiones: Hasta 1 punto,
- Otras mejoras: Hasta 4 puntos.

### **- LOTE III: Riesgos Personales referidos a las coberturas de pólizas de VIDA y ACCIDENTES**

**del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz. Hasta 35 puntos**

- Participación en Beneficios en función de la siniestralidad: Hasta 15 puntos,
- Extensión de las coberturas de los riesgos y reducción de las exclusiones de los contratos: Hasta 10 puntos,
- Compromiso de asumir la contratación de pólizas temporales a solicitud del Tomador en condiciones similares a las del concurso: Hasta 3 puntos,
- Organización y metodología de trabajo que la Compañía aseguradora pone al servicio del Ayuntamiento de Vitoria para la gestión de la póliza y tramitación de siniestros: Hasta 7 puntos.

- **LOTE IV: Riesgos derivados del uso de VEHICULOS que componen la flota del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz. Hasta 35 puntos**

- Participación en beneficios por no siniestralidad: Hasta 7 puntos.
  - Incremento del capital asegurado para accidentes del conductor: Hasta 7 puntos.
  - Cobertura de Pérdida total: Hasta 7 puntos, distribuidos de la siguiente manera:
    - Inclusión de la cobertura. Hasta 4 puntos
    - En caso de siniestro total, aceptación por la compañía de la reparación del vehículo siempre que el importe de la misma no exceda en más de un 30% el valor de indemnización asignado por la compañía en virtud del siniestro total. Hasta 3 puntos
  - Cobertura de Ocupantes: Hasta 4 puntos.
  - Cobertura de Robo: Hasta 4 puntos.
  - Incremento de otros límites: Hasta 3 puntos.
- Servicio ofertado: Hasta 3 puntos

**Los licitadores pueden presentar su oferta para todos o para alguno de los lotes arriba relacionados.**

En caso de **empate de puntuaciones**, se aplicará lo dispuesto en el punto **PREFERENCIAS DE ADJUDICACIÓN** de la cláusula **11.3** del pliego de Cláusulas Administrativas Particulares

Este expediente de contratación se adjudicará a través del procedimiento ABIERTO con varios criterios de adjudicación ya que, dada la naturaleza de las prestaciones objeto de este contrato, resulta de interés para esta Administración adjudicarlo a la proposición más ventajosa sin atender exclusivamente al precio.

Debiéndose formalizar el contrato en el ejercicio anterior al de la iniciación de la ejecución se someterá ésta a la condición suspensiva de la existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente.

Visto el artículo 110. del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante, **TRLCSP**).

Vista la Disposición adicional segunda del **TRLCSP**, el Concejal-Delegado del Departamento de Hacienda a la Junta de Gobierno Local presenta la siguiente

### **PROPUESTA DE ACUERDO:**

– Aprobar el expediente de contratación de Contratación de los seguros privados del ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz, que comprende la aprobación del gasto, y los pliegos de Cláusulas Administrativas y Técnicas Particulares que obran en el expediente, con un presupuesto anual de 1.810.000 euros IVA incluido.

– Aprobar como forma de adjudicación el Procedimiento ABIERTO.

– Declarar el sometimiento de la adjudicación del contrato a la existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente.

– Ordenar la publicación del pliego de condiciones aprobado y su exposición al público y la apertura del procedimiento de adjudicación ABIERTO a cuyos efectos deberá publicarse en los Boletines Oficiales.

No obstante, ustedes decidirán como mejor estimen.

Vitoria-Gasteiz, a 2 de agosto de 2013

EL CONCEJAL-DELEGADO DEL DEPARTAMENTO DE HACIENDA

**QUEDA APROBADO POR UNANIMIDAD**

## Nº 2

Número de Expediente: 2013/CONSOC0035

**ASUNTO: APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO MEDIANTE RENTING DE SIETE VEHÍCULOS PARA EL SERVICIO DE POLICÍA LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE VITORIA-GASTEIZ**

Por los Servicios Técnicos del DEPARTAMENTO DE HACIENDA, se ha elaborado el proyecto de SUMINISTRO MEDIANTE RENTING DE SIETE VEHÍCULOS PARA EL SERVICIO DE POLICÍA LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE VITORIA-GASTEIZ, en el que se justifica la necesidad de la misma para: Necesidades del servicio

El presupuesto del referido contrato asciende a la cantidad de 201.600,00 euros, IVA incluido. De la cantidad anterior corresponde en concepto de IVA 34.988,43 € euros.

El plazo de duración del contrato será de cuarenta y ocho meses (48) contados a partir de la fecha de entrega de los vehículos. El contrato podrá ser prorrogado hasta un máximo de veinticuatro (24) meses, con la finalidad de reiterar las prestaciones, por mutuo acuerdo de las partes, debiendo recaer resolución expresa en tal sentido por el órgano de contratación.

En el pliego de cláusulas administrativas particulares se establecen los siguientes criterios de valoración de ofertas:

I.- Precio del renting. .... 35 puntos

**VALORACION CUANDO EL NÚMERO DE OFERTAS ADMITIDAS SEA INFERIOR A CINCO**

Cuando el número de ofertas a valorar en este apartado SEA INFERIOR A CINCO la valoración se realizará de la siguiente forma:

- AI PRESUPUESTO DE LICITACIÓN se le asignará cero puntos.
- El resto de ofertas se valorarán con la aplicación de la siguiente fórmula:

$$Puntuación_{oferta} = Puntuación_{máxima} \times \left( \frac{Baja_{oferta}}{Baja_{máxima}} \right)$$

Siendo:

$$Puntuación_{oferta} = \text{Puntuación de la oferta}$$

$$Puntuación_{máxima} = \text{Puntuación máxima posible a obtener}$$

*Baja oferta* = Porcentaje de baja de la oferta a valorar

*Baja máxima* = Mayor porcentaje de baja de las ofertas presentadas. Cuando el mayor porcentaje de baja ofertado por las ofertas admitidas sea inferior a un 10% el valor de este parámetro será 10%

### **VALORACION CUANDO EL NÚMERO DE OFERTAS ADMITIDAS SEA IGUAL O SUPERIOR A CINCO**

Cuando el número de ofertas a valorar en este apartado SEA IGUAL O SUPERIOR A CINCO, la valoración de las OFERTAS ECONÓMICAS se realizará de la siguiente forma en base a las BAJAS presentadas por las licitadoras e incluidas en su proposición económica.

- Se eliminarán, para el cálculo del VALOR PROMEDIO, las BAJAS de las ofertas más barata y más cara. Este valor PROMEDIO se define como la MEDIA ARITMÉTICA DE LAS BAJAS DE LAS OFERTAS RESTANTES.
- Al PRESUPUESTO DE LICITACIÓN se le asignará **cero puntos**.
- Al VALOR PROMEDIO se le asignará el 70% de la puntuación máxima posible, esto es, **24,5 puntos**.
- A las ofertas cuyo BAJA PROPUESTA sea SUPERIOR AL VALOR PROMEDIO, obtendrán además de los puntos asignados al VALOR PROMEDIO, adicionalmente y de manera lineal a razón de **1,05 puntos** o fracción proporcional, por cada 1% de diferencia respecto al valor promedio, hasta un máximo **10,5 puntos (10%)**. A partir de ese 10% de disminución las ofertas recibirán el máximo de puntos posibles (**35 puntos**).
- Las ofertas cuya BAJA PROPUESTA sea INFERIOR AL VALOR PROMEDIO, obtendrán la puntuación de manera lineal, teniendo en cuenta la pendiente de la recta que se forme entre el VALOR PROMEDIO (**24,5 puntos**) y el PRESUPUESTO DE LICITACIÓN (cero puntos)

**II.- Mejoras en las características técnicas y en equipamiento exigido a los vehículos .....8 puntos**

Se entenderá como mejora en las características técnicas y en equipamiento las relacionadas a continuación, valorándose con la puntuación establecida en cada uno de los subapartados a aquellos licitadores que presenten una mejora sobre el mínimo establecido en pliego:

- Sistemas preventivos añadidos de seguridad pasiva: airbags complementario, se valorarán otros sistemas de seguridad complementarios:.....hasta 4 puntos.
- Potencia superior en un 20% a la exigida:.....4puntos.

Se otorgará a la oferta más ventajosa (impuestos incluidos) la máxima puntuación, puntuándose proporcionalmente el resto de licitadores en base a la oferta presentada.

**III.- Importes a pagar por exceso del kilometraje anual. .... 5 puntos**

Se otorgará a la oferta más ventajosa (impuestos incluidos) la máxima puntuación, puntuándose proporcionalmente el resto de licitadores en base a la oferta presentada.

**IV.- Importes a cobrar por defecto del kilometraje anual..... 5 puntos**

Se otorgará a la oferta más ventajosa (impuestos incluidos) la máxima puntuación, puntuándose proporcionalmente el resto de licitadores en base a la oferta presentada.

**V.- Mejora de respuesta en caso de avería ..... hasta 4 puntos**

**VI.- Mejoras en el programa de mantenimiento.....hasta 3 puntos**

En caso de **empate de puntuaciones**, se aplicará lo dispuesto en el punto **PREFERENCIAS DE ADJUDICACIÓN** de la Carátula del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Este expediente de contratación se adjudicará a través del procedimiento ABIERTO con varios criterios de adjudicación ya que, dada la naturaleza de las prestaciones objeto de este contrato, resulta de interés para esta Administración adjudicarlo a la proposición más ventajosa sin atender exclusivamente al precio.

En el pliego de cláusulas administrativas particulares se establecen las siguientes penalidades:

El incumplimiento en los plazos de entrega, será penalizado con el alquiler de un vehículo de características similares hasta la entrega de los automóviles objeto de este contrato.

Cualquier incumplimiento en la propuesta realizada por la empresa en cuanto a la reposición o reparación de los vehículos o su gestión será penalizado con el importe del alquiler de un vehículo de las mismas características, por el tiempo que dure la reparación o inmovilización del vehículo averiado.

Debiéndose formalizar el contrato en el ejercicio anterior al de la iniciación de la ejecución se someterá ésta a la condición suspensiva de la existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente.

Visto el artículo 110. del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante, **TRLCSP**).

Vista la Disposición adicional segunda del **TRLCSP**, el Concejal-Delegado del Departamento de Hacienda a la Junta de Gobierno Local presenta la siguiente

**PROPUESTA DE ACUERDO:**

– Aprobar el expediente de contratación de Suministro mediante renting de siete vehículos para el servicio de policía local del ayuntamiento de vitoria-gasteiz, que comprende la aprobación del gasto, y los pliegos de Cláusulas Administrativas y Técnicas Particulares que obran en el expediente, con un presupuesto de 201.600 euros IVA incluido.

– Aprobar como forma de adjudicación el Procedimiento ABIERTO.

– Declarar el sometimiento de la adjudicación del contrato a la existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente.

– Ordenar la publicación del pliego de condiciones aprobado y su exposición al público y la apertura del procedimiento de adjudicación ABIERTO a cuyos efectos deberá publicarse en los Boletines Oficiales.

No obstante, ustedes decidirán como mejor estimen.

Vitoria-Gasteiz, a 2 de agosto de 2013

EL CONCEJAL-DELEGADO DEL DEPARTAMENTO DE HACIENDA

**QUEDA APROBADO POR UNANIMIDAD**

## **DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO**

### **Nº 3**

## **CONVENIO DE COLABORACION PARA LA RECOGIDA Y LA CUSTODIA DE PERROS VAGABUNDOS O ABANDONADOS, ESTABLECIDO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA DE LA DIPUTACION FORAL DE ÁLAVA Y EL AYUNTAMIENTO DE VITORIA-GASTEIZ.**

La Ley 6/1993, de Protección de Animales del País Vasco, atribuye la recogida de perros abandonados y vagabundos, sean en este caso por suelta voluntaria o por pérdida, inicialmente a los Ayuntamientos, quienes pueden ejercerla directamente o concertarla con asociaciones de protección y defensa de los animales colaboradoras de la Administración, con entidades supramunicipales o con los órganos competentes de las Diputaciones Forales.

Para racionalizar el sistema de recogida y control de los perros vagabundos en el Territorio Histórico de Álava, por la Diputación Foral de Álava tras consulta con los Ayuntamientos alaveses implicados, se va a establecer, un nuevo sistema de regulación, establecimiento y determinación de las obligaciones y responsabilidades de todos los agentes implicados, tanto en las actuaciones que corresponden a las Administraciones afectadas, desde la recogida material del perro abandonado o vagabundo en el lugar de aparición, hasta las posteriores de depósito provisional inicial, identificación y aviso a sus dueños, y su traslado a centro concertado con asociación protectora, supramunicipal, o con órgano competente de la Diputación Foral.

En este nuevo sistema de regulación, se establecerá la posibilidad de que por el Departamento de Agricultura de la Diputación Foral de Álava facilite a los ayuntamientos que lo deseen, y lo manifiesten a través de la correspondiente Encomienda de Gestión, un sistema de traslado y depósito de los perros recogidos de forma coordinada y concentrada a nivel global, a un Centro de Recogida apropiado para la custodia y mantenimiento de los perros.

Siendo el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz propietario del Centro de Protección de Animales (CPA), lugar adecuado para realizar los servicios de retención y control de los animales vagabundos, especialmente los de la especie canina, que se recojan en los puntos de depósito municipales, en los turnos semanales que se establezcan o a demanda, en horario laboral del personal del CPA, o extemporáneo en los casos de urgencia que pudieran surgir.

Habida cuenta de la colaboración mantenida durante varios años en el servicio de recogida y control de los animales vagabundos, y siendo de interés de ambas partes la potenciación de acciones y programas encaminados a la prevención y control de enfermedades animales, por la repercusión que éstas pueden tener sobre la Salud Pública de la ciudadanía, ambas Administraciones han decidido la formalización del presente Convenio.

El presente convenio no genera ningún gasto para el Ayuntamiento de Vitoria – Gasteiz., estableciéndose en la cláusula segunda del presente convenio, la forma de facturación del Ayuntamiento de Vitoria – Gasteiz de los gastos generados por la recogida, custodia y mantenimiento de los perros abandonados o vagabundos en el Centro de Protección Animal.

Por lo anterior, en uso de las facultades atribuidas a las Corporaciones Locales por la vigente Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y el Acuerdo de delegación de competencias de la Junta de Gobierno Local de 13 de junio de 2011, y demás legislación aplicable, la Concejala Delegada del Departamento de Medio Ambiente y Espacio Público, eleva a la Junta de Gobierno la siguiente

**PROPUESTA DE ACUERDO:**

**PRIMERO.-** Aprobar el Convenio de Convenio de Colaboración para la recogida y la custodia de perros vagabundos o abandonados, establecido entre el Departamento de Agricultura de la Diputación Foral de Alava y el Ayuntamiento de Vitoria – Gasteiz. Dicho Convenio no supone ningún gasto para el Ayuntamiento de Vitoria – Gasteiz, previéndose en la cláusula segunda del presente convenio, la forma de facturación por el Ayuntamiento de Vitoria – Gasteiz de los gastos generados por la recogida, custodia y mantenimiento de los perros abandonados o vagabundos en el Centro de Protección Animal.

En Vitoria - Gasteiz, a 30 de julio de 2013

LA CONCEJALA DELEGADA DEL DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE Y  
ESPACIO PUBLICO

**QUEDA APROBADO POR UNANIMIDAD**

## **Nº 4**

Número de Expediente: 2013/CONOOR0093

### **ASUNTO: APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE OBRAS DE RENOVACION DEL ALUMBRADO PUBLICO Y ORNAMENTAL DEL CASCO MEDIAVAL DE VITORIA-GASTEIZ**

Por los Servicios Técnicos del DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE Y ESPACIO PUBLICO, se ha elaborado el proyecto de OBRAS DE RENOVACION DEL ALUMBRADO PUBLICO Y ORNAMENTAL DEL CASCO MEDIAVAL DE VITORIA-GASTEIZ, en el que se justifica la necesidad de la misma para: La necesidad de instalación de luminarias con tecnología led, para sustituir equipos actuales con lámparas de halogenuros metálicos de 250 W instalados en los faroles del casco medieval de la ciudad de Vitoria-Gasteiz, así como reformar el alumbrado ornamental de una serie de Edificios Monumentales ubicados dentro del mismo.

El presupuesto del referido contrato asciende a la cantidad de 649.997,75 euros, IVA incluido. De la cantidad anterior corresponde en concepto de IVA 112.809,53 euros .Este proyecto esta cofinanciado por el Gobierno Vasco por acuerdo adoptado en sesion celebrada el 22 de diciembre de 2009 con una cuantia de 650.000 euros en los terminos fijados en dicho acuerdo

La duración prevista del contrato será de tres meses desde la fecha que se fije en el acta de comprobación del replanteo.

En el pliego de cláusulas administrativas particulares se establecen los siguientes criterios de valoración de ofertas:

#### **CRITERIOS OBJETIVOS DE VALORACIÓN Y SU PONDERACIÓN**

Para determinar la oferta más ventajosa se atenderá a los siguientes criterios de adjudicación:

##### **1. CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE LA APLICACIÓN DE UNA FÓRMULA (SOBRE A).( HASTA 25 PUNTOS)**

➤ **PROPOSICIÓN ECONÓMICA:** Hasta un máximo de 25 puntos.

##### **1- VALORACION CUANDO EL NÚMERO DE OFERTAS ADMITIDAS SEA IGUAL O SUPERIOR A CINCO**

Cuando el número de ofertas a valorar en este apartado **SEA IGUAL O SUPERIOR A CINCO**, la valoración de las **OFERTAS ECONÓMICAS** se realizará de la siguiente forma en base a las bajas presentadas por las licitadoras e incluidas en su proposición económica.

1.1 Se eliminarán, para el cálculo del **VALOR PROMEDIO**, las **BAJAS** de las ofertas más barata y más cara. Este

Conforme a la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal estos listados no constituyen fuente de acceso público y no podrán ser reproducidos ni en todo ni en parte, ni transmitidos ni registrados por ningún sistema de recuperación de información, sin el consentimiento de los propios afectados.

valor PROMEDIO se define como la **MEDIA ARITMÉTICA DE LAS BAJAS DE LAS OFERTAS RESTANTES.**

1.2 Al **PRESUPUESTO DE LICITACIÓN** se le asignará **cero** puntos.

1.3 Al **VALOR PROMEDIO** se le asignará el 65% de la puntuación máxima posible, esto es, 16,25 puntos.

1.4 A las ofertas cuyo BAJA PROPUESTA sea **SUPERIOR AL VALOR PROMEDIO**, obtendrán además de los puntos asignados al VALOR PROMEDIO, adicionalmente y de manera lineal a razón de 0,875 puntos o fracción proporcional, por cada 1% de diferencia respecto al valor promedio, hasta un máximo 8,75 puntos (10%). A partir de ese 10% de disminución las ofertas recibirán el máximo de puntos posibles (25 puntos).

1.5 Las ofertas cuya BAJA PROPUESTA sea **INFERIOR AL VALOR PROMEDIO**, obtendrán la puntuación de manera lineal, teniendo en cuenta la pendiente de la recta que se forme entre el VALOR PROMEDIO (16,25 puntos) y el PRESUPUESTO DE LICITACIÓN (cero puntos)

## **2- VALORACION CUANDO EL NÚMERO DE OFERTAS ADMITIDAS SEA INFERIOR A CINCO**

Cuando el número de ofertas a valorar en este apartado **SEA INFERIOR A CINCO** la valoración se realizará de la siguiente forma:

2.1 Al **PRESUPUESTO DE LICITACIÓN** se le asignará **cero** puntos.

2.2 A las ofertas cuya BAJA PROPUESTA sea **IGUAL O INFERIOR a un 20%**, recibirán de manera lineal a razón de 0,8125 puntos o fracción proporcional por cada 1% de baja.

2.3 A las ofertas cuya BAJA PROPUESTA sea **SUPERIOR a un 20%**, obtendrán, además de los puntos máximos del apartado anterior, adicionalmente y de manera lineal a razón de 0,875 puntos o fracción proporcional por cada 1% de baja en la oferta que exceda de ese 20%.

## **2. CRITERIOS NO CUANTIFICABLES MEDIANTE LA APLICACIÓN DE UNA FÓRMULA (SOBRE C) (HASTA 15 PUNTOS.)**

➤ **VALORACION TECNICA:** hasta un máximo de 15 puntos desglosados en los siguientes apartados:

➤ **Calidad de la memoria técnica:** Se valoraran las características de las luminarias en su conjunto, los

módulos leds y los dispositivos de control electrónico y que se desarrollan en los artículos 5.1., 5.2. y 5.3. de la memoria técnica del pliego de prescripciones técnicas: Hasta 3 puntos.

➤ **Programa de ejecución de la obra:** Hasta 2 puntos.

➤ **Mejoras sobre las prestaciones obligatorias:** Hasta 10 puntos.

Únicamente se contemplarán en este aspecto, aquellas mejoras que, no suponiendo contraprestación económica para el Ayuntamiento y tenga un interés evidente su aceptación para la mejora de la calidad del concurso. En ningún caso se admitirán como mejoras la realización íntegra con cargo a este concepto de trabajos o tareas contempladas en el pliego como obligatorias, aceptándose exclusivamente como tales las actuaciones tendentes a complementar o suplementar las obligaciones del pliego, pero nunca a sustituir.

Estas mejoras se desglosan y se aplicaran sobre los siguientes apartados:

- **Placa de leds, equipo electrónico o driver y equipo reductor punto a punto:** Hasta 3,5 puntos.

- **Sistema de telegestión punto a punto:** Hasta 3,5 puntos.

- **Cuestiones referentes a la instalación, puesta en marcha y seguimiento de los elementos que conforman la instalación:** Hasta 3 puntos.

En caso de **empate de puntuaciones**, se aplicará lo dispuesto en el punto **PREFERENCIAS DE ADJUDICACIÓN** de la Carátula del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Este expediente de contratación se adjudicará a través del procedimiento ABIERTO con varios criterios de adjudicación ya que, dada la naturaleza de las prestaciones objeto de este contrato, resulta de interés para esta Administración adjudicarlo a la proposición más ventajosa sin atender exclusivamente al precio.

En el pliego de cláusulas administrativas particulares se establecen las siguientes penalidades:

### **Penalidades por incumplimiento del plazo de ejecución**

El contratista está obligado a cumplir el contrato dentro del plazo fijado para la realización del mismo, así como los plazos parciales señalados para su ejecución sucesiva.

En caso de incumplimiento del plazo de ejecución, se aplicarán las penalidades previstas en el artículo 212.4 del Texto Refundido de Ley de Contratos del Sector Público.

Cada vez que las penalidades por demora alcancen un múltiplo del 5 por 100 del precio del contrato, el órgano de contratación estará facultado para proceder a la resolución del contrato o acordar la continuidad de su ejecución con imposición de nuevas penalidades.

Esta misma facultad tendrá el órgano de contratación respecto al incumplimiento por parte del contratista de los plazos parciales o cuando la demora en el cumplimiento de aquéllos haga presumir razonablemente la imposibilidad del cumplimiento del plazo total.

La imposición de penalidades no excluye la indemnización a que pueda tener derecho este Ayuntamiento por los daños y perjuicios ocasionados por el retraso imputable al contratista.

Si las obras sufrieran un retraso en su ejecución, y siempre que el mismo no fuere imputable al contratista y éste ofreciera cumplir sus compromisos, se concederá por el órgano de contratación un plazo que será, por lo menos, igual al tiempo perdido, a no ser que el contratista pidiese otro menor, de acuerdo con lo establecido en el artículo 213.2 del TRLCSP, regulándose su petición por lo establecido en el artículo 100 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

### **Penalidades por cumplimiento defectuoso**

Se impondrán penalidades por cumplimiento defectuoso si al tiempo de la recepción, los trabajos objeto de este contrato no se encuentran en estado de ser recibidos por causas imputables al contratista. Como regla general, su cuantía será del 1% del importe de adjudicación, IVA incluido, salvo que, motivadamente, el órgano de contratación estime que el incumplimiento es grave o muy grave, en cuyo caso podrá alcanzar un 5% o hasta el máximo legal del 10% del importe de adjudicación, IVA incluido, respectivamente. En todo caso, la imposición de las penalidades no eximirá al contratista de la obligación que legalmente le incumbe en cuanto a la reparación de los defectos.

### **Penalidades por incumplimiento de los criterios de adjudicación y por incumplimiento de otras obligaciones distintas de las obligaciones contractuales esenciales, establecidas en los pliegos que rigen el contrato**

Se impondrán penalidades por este concepto si durante la ejecución del contrato o al tiempo de su recepción, se aprecia que, por causas imputables al contratista, se ha incumplido alguno o algunos de los compromisos asumidos en su oferta, los asumidos en relación con los criterios de adjudicación o las obligaciones establecidas en los pliegos que rigen el contrato. Como regla general, su cuantía será del 1% del importe de adjudicación, IVA incluido, salvo que, motivadamente, el órgano

de contratación estime que el incumplimiento es grave o muy grave, en cuyo caso podrá alcanzar un 5% o hasta el máximo legal del 10% del importe de adjudicación, IVA incluido, respectivamente. En todo caso, la imposición de las penalidades no eximirá al contratista del cumplimiento de los compromisos asumidos ni del cumplimiento de las obligaciones establecidas en los pliegos que rigen el contrato

**Penalidades por incumplimiento de las condiciones para proceder a la subcontratación previstas en el artículo 227.2 del TRLCSP o del límite máximo especial establecido para la subcontratación en el punto 11 de la carátula de este pliego**

Se impondrán penalidades hasta un 50% del importe del subcontrato

El importe a abonar a la empresa BABESTU PREINCO, S.L., empresa adjudicataria del contrato de asistencia técnica en materia de Seguridad y Salud de las obras promovidas por el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 24 de septiembre de 2010, asciende a la cantidad de 1.706,24 euros. Dicha cantidad será abonada a BABESTU PREINCO, S.L. en concepto de coordinación en materia de seguridad y salud durante las mencionadas obras, teniendo en cuenta que el presupuesto de ejecución material es de 451.418,67 euros.

Habiéndose incorporado al expediente certificado de existencia de crédito del Interventor Municipal, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el informe del titular de la Asesoría Jurídica.

Visto el artículo 110. del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante, **TRLCSP**).

Vista la Disposición adicional segunda del **TRLCSP**, la Concejala-Delegada del Departamento de Medio Ambiente y Espacio Público a la Junta de Gobierno Local presenta la siguiente

**PROPUESTA DE ACUERDO:**

- Aprobar el Proyecto y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que obran en el expediente.
  
- Aprobar el expediente de contratación de Obras de renovación del alumbrado público y ornamental del casco medieval de vitoria-gasteiz, con un presupuesto de 649.997,75 euros IVA incluido.
  
- Aprobar como forma de adjudicación el Procedimiento ABIERTO.

– Ordenar la publicación del pliego de condiciones aprobado y su exposición al público y la apertura del procedimiento de adjudicación ABIERTO a cuyos efectos deberá publicarse en los Boletines Oficiales.

No obstante, ustedes decidirán como mejor estimen.

Vitoria-Gasteiz, a 2 de agosto de 2013

Por delegacion de firma  
LA CONCEJALA DELEGADA DE LA UNIDAD DE MANTENIMIENTO URBANO.

**QUEDA APROBADO POR UNANIMIDAD**

**DEPARTAMENTO DE ASUNTOS SOCIALES Y DE LAS PERSONAS**  
**MAYORES**

## **Nº 5**

Número de Expediente: 2013/CONASP0183

### **ASUNTO: APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE CONTRATACION DE PROGRAMAS DE ANIMACION SOCIOCULTURAL DE RESIDENCIAS Y SERVICIO ATENCION DIURNA DEL SERVICIO DE PERSONAS MAYORES**

Por los Servicios Técnicos del Departamento de asuntos sociales y de las personas mayores, se ha elaborado el proyecto de CONTRATACION DE PROGRAMAS DE ANIMACION SOCIOCULTURAL DE RESIDENCIAS Y SERVICIO ATENCION DIURNA DEL SERVICIO DE PERSONAS MAYORES, en el que se justifica la necesidad de la misma para:

Las residencias, los centros de día y los servicios de atención diurna de personas mayores comparten los objetivos de mantener o recuperar el mayor grado de autonomía personal y proporcionar una atención integral de manera individualizada. Como parte de ella, el programa de animación constituye una herramienta de intervención que favorece el bienestar y estimula las capacidades físicas, cognitivas y emocionales de las personas usuarias.

El presupuesto del referido contrato asciende a la cantidad de 639.854 euros IVA incluido.

La duración prevista del contrato será de DOS AÑOS, más una posible prórroga de dos años.

En el pliego de cláusulas administrativas particulares se establecen los siguientes **criterios de valoración de ofertas:**

**1.- Calidad, valor técnico y viabilidad del Proyecto de servicio ofertado** de conformidad con los aspectos básicos señalados en el pliego de condiciones técnicas. Hasta un máximo de **50 puntos**, desagregados a continuación (se exigirá una puntuación mínima de **35 puntos** en este apartado para continuar la evaluación):

1.1. Población a la que se dirige: Características y análisis del colectivo al que se dirige: 5 puntos.

1.2. Fundamentación de los servicios a prestar. Objetivos generales y específicos. 5 puntos

1.3. Metodología de la intervención. Desarrollo de servicios, programas y actividades. Desarrollo de funciones y tareas profesionales: 20 puntos

1.4. Dimensión y capacidad organizativa y de gestión para satisfacer las necesidades del contrato. Plan de apoyo técnico y supervisión: Sistema de coordinación. Recursos materiales, técnicos y logísticos: 10 puntos.

1.5. Aspectos técnicos de mejora y elementos innovadores: 10 puntos

**2. Aspecto Económico.** Hasta un máximo de **30 puntos**.

2.1.- VALORACIÓN CUANDO EL NÚMERO DE OFERTAS ADMITIDAS SEA IGUAL O SUPERIOR A CINCO.

Cuando el número de ofertas a valorar en este apartado SEA IGUAL O SUPERIOR A CINCO, la valoración de las OFERTAS ECONÓMICAS se realizará de la siguiente forma en base a las BAJAS presentadas por los licitadores e incluidas en su proposición económica.

2.1.1 Se eliminarán, para el cálculo del VALOR PROMEDIO, las BAJAS de las ofertas más barata y más cara. Este valor PROMEDIO se define con la MEDIA ARITMÉTICA DE LAS BAJAS DE LAS OFERTAS RESTANTES.

2.1.2 AI PRESUPUESTO DE LICITACIÓN se le asignará cero puntos.

2.1.3 AI VALOR PROMEDIO se el asignará el 70% de la puntuación máxima posible, esto es, 21 puntos.

2.1.4. A las ofertas cuya BAJA PROPUESTA sea SUPERIOR AL VALOR PROMEDIO, obtendrán además de los puntos asignados al VALOR PROMEDIO, adicionalmente y de manera lineal a razón de 0,90 puntos o fracción proporcional, por cada 1% de diferencias respecto al valor promedio, hasta un máximo de 9 puntos (10%). A partir de ese 10% de disminución las ofertas recibirán el máximo de puntos posibles (30 puntos).

2.1.5 Las ofertas cuya BAJA PROPUESTA sea INFERIOR AL VALOR PROMEDIO, obtendrán la puntuación de manera lineal, teniendo en cuenta la pendiente de la recta que se forme entre el VALOR PROMEDIO (21 puntos) y el PRESUPUESTO DE LICITACIÓN (cero puntos).

2.2 Cuando el número de ofertas a valorar en este apartado SEA INFERIOR A CINCO la valoración se realizará de la siguiente forma:

2.2.1 AI PRESUPUESTO DE LICITACIÓN se le asignará cero puntos.

2.2.2 El resto de ofertas se valorarán con la aplicación de la siguiente fórmula:

$$Puntuación_{oferta} = Puntuación_{máxima} \times \left( \frac{Baja_{oferta}}{Baja_{máxima}} \right)$$

Siendo:

$Puntuación_{oferta}$  = Puntuación de la oferta

$Puntuación_{máxima}$  = Puntuación máxima posible a obtener

$Baja_{oferta}$  = Porcentaje de baja de la oferta a valorar

$Baja_{máxima}$  = Mayor porcentaje de baja de las ofertas presentadas. Cuando el mayor porcentaje de baja ofertado por las ofertas admitidas sea inferior a un 10% el valor de la baja máxima será 10%

**3. Mejoras voluntarias sobre el proyecto base.** Hasta un máximo de **20 puntos**.

Ampliación de cobertura de los programas y servicios, en función de lo siguiente:

1 punto por cada 20 horas de incremento en la cobertura de Animador sociocultural, hasta un máximo de 15 puntos

0, 40 puntos por cada 10 horas de incremento en la cobertura de Monitor de taller, hasta un máximo de 5 puntos

Por cada profesional con conocimientos de euskera y que se acredite con cualquier nivel del marco Común Europeo de Referencia de las lenguas (Decreto 297/2010, de 9 de noviembre, de convalidación de títulos y certificados acreditativos de conocimientos de euskera y equiparación con los niveles del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas). 0.50 puntos por cada profesional hasta un máximo de 3 puntos.

En caso de **empate de puntuaciones**, se aplicará lo dispuesto en el punto **PREFERENCIAS DE ADJUDICACIÓN** de la Carátula del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Este expediente de contratación se adjudicará a través del procedimiento ABIERTO con varios criterios de adjudicación ya que, dada la naturaleza de las prestaciones objeto de este contrato, resulta de interés para esta Administración adjudicarlo a la proposición más ventajosa sin atender exclusivamente al precio.

En el pliego de cláusulas administrativas particulares se establecen las siguientes penalidades:

**Por incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución de inserción socio-laboral**, se impondrán las penalidades establecidas en la cláusula **37** de este pliego.

**Penalidades por incumplimiento del plazo de ejecución**

- No procede fijar penalidades distintas a las establecidas en el artículo 212.4 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Debiéndose formalizar el contrato en el ejercicio anterior al de la iniciación de la ejecución se someterá ésta a la condición suspensiva de la existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente.

Visto el artículo 110. del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante, **TRLCSP**).

Vista la Disposición adicional segunda del **TRLCSP**, la Concejala-Delegada del Departamento de Asuntos Sociales y de las Personas Mayores a la Junta de Gobierno Local presenta la siguiente

**PROPUESTA DE ACUERDO:**

- Aprobar el expediente de contratación de Contratación de programas de animación sociocultural de residencias y servicio atención diurna del servicio de personas mayores, que comprende la aprobación del gasto, y los pliegos de Cláusulas Administrativas y Técnicas Particulares que obran en el expediente, con un presupuesto de 639.854 euros IVA incluido.
- Aprobar como forma de adjudicación el Procedimiento ABIERTO.
- Declarar el sometimiento de la adjudicación del contrato a la existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente.
- Ordenar la publicación del pliego de condiciones aprobado y su exposición al público y la apertura del procedimiento de adjudicación ABIERTO a cuyos efectos deberá publicarse en los Boletines Oficiales.

No obstante, ustedes decidirán como mejor estimen.

Vitoria-Gasteiz, a 2 de agosto de 2013

LA CONCEJALA-DELEGADA DEL DEPARTAMENTO DE ASUNTOS SOCIALES  
Y DE LAS PERSONAS MAYORES

**QUEDA APROBADO POR UNANIMIDAD**

## **Nº 6**

### **ASUNTO: Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz y la Sociedad Pública Municipal Aguas Municipales de Vitoria S.A. (AMVISA)**

El Excmo. Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz, a propuesta del Departamento de Asuntos Sociales y de las Personas Mayores, mediante la gestión y supervisión del Servicio de Cooperación al Desarrollo, viene colaborando en la ejecución de diversos proyectos y programas de cooperación al desarrollo.

La Sociedad Pública Municipal Aguas Municipales de Vitoria-Gasteiz, S.A. (AMVISA), en el marco de su política de responsabilidad social corporativa, destina el 1% de su presupuesto corriente a realizar actividades de ayuda a países en vías de desarrollo.

Es de interés para ambas partes reforzar la colaboración en la ejecución de diversos proyectos de cooperación, para lo que, y previa aprobación por parte del Consejo de Administración de AMVISA celebrado con fecha 30 de julio de 2013, se propone la suscripción de un Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Vitoria – Gasteiz y AGUAS MUNICIPALES DE VITORIA-GASTEIZ, S.A. (AMVISA) para la contribución económica a los proyectos y actuaciones programadas por el Ayuntamiento a fin de realizar las iniciativas de cooperación incluidos en los programas de actuación para el ejercicio 2013, con una aportación económica de AMVISA de 600.000,00 € (SEISCIENTOS MIL EUROS).

La Concejala-Delegada del Departamento de Asuntos Sociales y de las Personas Mayores, en virtud del Decreto de Alcaldía sobre Delegación de Competencias de fecha 14 de junio de 2011, eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente,

#### **PROPUESTA DE ACUERDO:**

1º.- Aprobar la firma de un Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz y la Sociedad Pública Municipal Aguas Municipales de Vitoria-Gasteiz, S.A. (AMVISA), al objeto de establecer los mecanismos de colaboración financiera entre el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz y AMVISA para la realización de proyectos y actuaciones de cooperación al desarrollo durante el año 2013, cuantificándose la aportación económica de AMVISA en 600.000,00 € (SEISCIENTOS MIL EUROS).

2º Comunicar a la Sociedad Pública Municipal Aguas Municipales de Vitoria-Gasteiz, S.A. (AMVISA), el presente Acuerdo.

No obstante, Uds. decidirán como mejor estimen.

En Vitoria-Gasteiz a 30 de julio de 2013.

**LA CONCEJALA-DELEGADA DEL DEPARTAMENTO DE ASUNTOS SOCIALES  
Y DE LAS PERSONAS MAYORES**

**QUEDA APROBADO POR UNANIMIDAD**

## Nº 7

**ASUNTO: CONCESIÓN DE SUBVENCION PARA LA COFINANCIACIÓN DE ACCIONES DE SENSIBILIZACIÓN PARA LA SOLIDARIDAD INTERNACIONAL AL PROYECTO “CURSO MONOGRÁFICO: DESARROLLO Y COOPERACIÓN SOLIDARIA. ESCUELA UNIVERSITARIA DE TRABAJO SOCIAL EN VITORIA-GASTEIZ.”**

En sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el día 26 de abril de 2013 se aprobaron las bases reguladoras de la convocatoria de subvenciones de “Cofinanciación de acciones de sensibilización para la solidaridad internacional en Vitoria-Gasteiz 2013” con una dotación económica de CIENTO CINCO MIL EUROS (105.000,00 €) .

Con fecha de registro de entrada 14 de junio de 2013 la entidad **“Universidad del País Vasco – Euskal Herriko Unibersitatea”** presenta solicitud de subvención para la sección a de la convocatoria pública de subvenciones “Cofinanciación de acciones de sensibilización para la solidaridad internacional en vitoria-gasteiz”, con el proyecto “CURSO MONOGRÁFICO: DESARROLLO Y COOPERACIÓN SOLIDARIA. ESCUELA UNIVERSITARIA DE TRABAJO SOCIAL EN VITORIA-GASTEIZ”.

Verificado el cumplimiento de los requisitos de estructura , capacidad y actividad en Vitoria-Gasteiz, exigidos por las correspondientes bases reguladoras, se ha procedido a la valoración de la solicitud por parte de los servicios técnicos del servicio de cooperación al desarrollo , de acuerdo con la baremación establecida en las bases reguladoras, emitiendo informe concluyendo en propuesta estimatoria de la solicitud, por los motivos contenidos en el antedicho informe, que en síntesis refiere la incidencia del proyecto en la sensibilización y formación de una parte de la ciudadanía, con el consiguiente efecto multiplicador que puede generar, y la existencia de un presupuesto de actuación equilibrado , resultando una puntuación final de 35 puntos , lo que supone un 60% del total.

En consecuencia, se propone conceder a la Universidad del País Vasco/Euskal Herriko Unibersitatea la cantidad de 2.600,00 €, en concepto de subvención para la cofinanciación del proyecto “CURSO MONOGRÁFICO DE INTRODUCCIÓN A LA COOPERACIÓN AL DESARROLLO - ESCUELA UNIVERSITARIA DE MAGISTERIO DE VITORIA-GASTEIZ” dentro de la convocatoria pública señalada en el encabezamiento.

Existe consignación presupuestaria suficiente para hacer frente a dicho gasto en la partida 11 50 4630 4 8202 del presupuesto municipal para 2.013.

Vista la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de dicha Ley.

Vista la Ordenanza de Subvenciones del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz de fecha 17 de junio de 2005.

*Conforme a la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal estos listados no constituyen fuente de acceso público y no podrán ser reproducidos ni en todo ni en parte, ni transmitidos ni registrados por ningún sistema de recuperación de información, sin el consentimiento de los propios afectados.*

La Concejala-Delegada del Departamento de Asuntos Sociales y de las Personas Mayores, en virtud del Decreto de Alcaldía sobre delegación de competencias de fecha 14 de junio de 2011, así como del artículo 5.1 de la Ordenanza Municipal de Subvenciones y del artículo 127.1.g) de la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente

### **PROPUESTA DE ACUERDO:**

**PRIMERO:** Estimar la solicitud de subvención presentada por “**UNIVERSIDAD DEL PAÍS VASCO – EUSKAL HERRIKO UNIBERSITATEA**” para la cofinanciación del proyecto “CURSO MONOGRÁFICO: DESARROLLO Y COOPERACIÓN SOLIDARIA. ESCUELA UNIVERSITARIA DE TRABAJO SOCIAL EN VITORIA-GASTEIZ”, concediendo a tal efecto la cantidad de 2.600,00 € con cargo a la partida 11 50 4630 4 8202 del presupuesto municipal para 2.013.

**Segundo:** Notificar el presente acuerdo a los interesados haciéndoles saber que el mismo pone fin a la vía administrativa y que contra él puede interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo contencioso administrativo de Vitoria-Gasteiz, en el plazo de DOS MESES contados desde el día siguiente al de su publicación, o bien, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que ha dictado la presente resolución, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente al de su publicación y, contra la resolución expresa o presunta de éste, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Vitoria-Gasteiz en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la resolución desestimatoria del recurso o en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente a aquél en que se produzca la desestimación presunta del recurso.

N obstante, uds. decidirán como mejor estimen.

En Vitoria-Gasteiz a 23 de julio de 2013.

LA CONCEJALA-DELEGADA DEL DEPARTAMENTO DE ASUNTOS SOCIALES  
Y DE LAS PERSONAS MAYORES

**QUEDA APROBADO POR UNANIMIDAD**

## Nº 8

**ASUNTO: CONCESIÓN DE SUBVENCION PARA LA COFINANCIACIÓN DE ACCIONES DE SENSIBILIZACIÓN PARA LA SOLIDARIDAD INTERNACIONAL AL PROYECTO “ACCIÓN DE INCIDENCIA EN VITORIA-GASTEIZ PARA LA DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS DE PRESAS/OS PALESTINAS/OS EN CÁRCELES ISRAELIES.”**

En sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el día 26 de abril de 2013 se aprobaron las bases reguladoras de la convocatoria de subvenciones de “Cofinanciación de acciones de sensibilización para la solidaridad internacional en Vitoria-Gasteiz 2013” con una dotación económica de CIENTO CINCO MIL EUROS (105.000,00 €) .

Con fecha de registro de entrada 31 de mayo de 2013 la entidad NAZIOARTEKO ELKARTASUNA / SOLIDARIDAD INTERNACIONAL”, presenta solicitud de subvención para la sección a de la convocatoria pública de subvenciones “Cofinanciación de acciones de sensibilización para la solidaridad internacional en Vitoria-Gasteiz”, el proyecto “Acción de incidencia en Vitoria-Gasteiz para la defensa de los derechos humanos de presos/as palestinos/as en cárceles israelíes”.

Verificado el cumplimiento de los requisitos de estructura , capacidad y actividad en Vitoria-Gasteiz, exigidos por las correspondientes bases reguladoras, se ha procedido a la valoración de la solicitud por parte de los servicios técnicos del servicio de cooperación al desarrollo , de acuerdo con la baremación establecida en las bases reguladoras, emitiendo informe concluyendo en propuesta estimatoria de la solicitud, por los motivos contenidos en el antedicho informe, que en síntesis destaca la implicación de los diferentes agentes en el proyecto, la incidencia institucional planteada, y el probable impacto social por la repercusión en los medios de comunicación, y obteniendo una puntuación final de 39 puntos , lo que supone un 67,2% del total.

En consecuencia, se propone conceder a la a NAZIOARTEKO ELKARTASUNA/SOLIDARIDAD INTERNACIONAL la cantidad de 2.841,46 €, para la cofinanciación del proyecto **“Acción de incidencia en Vitoria-Gasteiz para la defensa de los derechos humanos de presos/as palestinos/as en cárceles israelíes”** dentro de la convocatoria pública señalada en el encabezamiento.

Existe consignación presupuestaria suficiente para hacer frente a dicho gasto en la partida 11 50 4630 4 8202 del presupuesto municipal para 2.013.

Vista la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de dicha Ley.

Vista la Ordenanza de Subvenciones del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz de fecha 17 de junio de 2005.

La Concejala-Delegada del Departamento de Asuntos Sociales y de las Personas Mayores, en virtud del Decreto de Alcaldía sobre delegación de competencias de fecha 14 de junio de 2011, así como del artículo 5.1 de la Ordenanza Municipal de Subvenciones y del artículo 127.1.g) de la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente

### **PROPUESTA DE ACUERDO:**

**PRIMERO:** Estimar la solicitud de subvención presentada por **NAZIOARTEKO ELKARTASUNA/SOLIDARIDAD INTERNACIONAL** para la cofinanciación del proyecto **“ACCIÓN DE INCIDENCIA EN VITORIA-GASTEIZ PARA LA DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS DE PRESOS/AS PALESTINOS/AS EN CÁRCELES ISRAELÍES”**, concediendo a tal efecto la cantidad de 2.841,46 € con cargo a la partida 11 50 4630 4 8202 del presupuesto municipal para 2.013.

**SEGUNDO:** Notificar el presente acuerdo a los interesados haciéndoles saber que el mismo pone fin a la vía administrativa y que contra él puede interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo contencioso administrativo de Vitoria-Gasteiz, en el plazo de DOS MESES contados desde el día siguiente al de su publicación, o bien, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que ha dictado la presente resolución, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente al de su publicación y, contra la resolución expresa o presunta de éste, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Vitoria-Gasteiz en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la resolución desestimatoria del recurso o en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente a aquél en que se produzca la desestimación presunta del recurso.

N obstante, uds. decidirán como mejor estimen.

En Vitoria-Gasteiz a 23 de julio de 2013.

LA CONCEJALA-DELEGADA DEL DEPARTAMENTO DE ASUNTOS SOCIALES  
Y DE LAS PERSONAS MAYORES

**QUEDA APROBADO POR UNANIMIDAD**

## Nº 9

**ASUNTO: RECURSO INTERPUESTO POR EL COMITÉ DE EMPRESA DE LA ASOCIACIÓN INSTITUTO DE REINTEGRACIÓN SOCIAL DE ÁLAVA-IRSE, CONTRA PLIEGO DE CLAÚSULAS. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN 2013/CONASP0149 (GESTIÓN DE CENTROS SOCIOEDUCATIVOS PABLO NERUDA Y ZABALGANA ADSCRITOS AL SERVICIO DE INFANCIA Y FAMILIA)**

En fecha 14 de junio de 2013 por las organizaciones sindicales FEDERACIÓN DE ENSEÑANZA DE CCOO EUSKADI; ELA –GIZALAN; Y ESK; *en representación, “y por mandato”* del COMITÉ DE EMPRESA DE LA ASOCIACIÓN INSTITUTO DE REINTEGRACIÓN SOCIAL DE ÁLAVA-IRSE, se presentó escrito impugnando el Pliego de cláusulas administrativas del contrato de GESTIÓN DE CENTROS SOCIOEDUCATIVOS PABLO NERUDA Y ZABALGANA ADSCRITOS AL SERVICIO DE INFANCIA Y FAMILIA.

Dicho escrito, calificado como Recurso de alzada , solicita declarar la disconformidad a Derecho del punto veintiuno del Pliego, con dictado de nueva resolución modificativa del mismo a fin de incluir la obligación de la entidad que resulte adjudicataria del contrato de subrogar a la plantilla que presta sus servicios en la actualidad, por las razones que expresamente se indican y que se dan por reproducidas.

En fecha 5 de julio se remite requerimiento a fin de acreditar la representación alegada del citado comité de empresa por cualquier medio válido en derecho que deje constancia fidedigna, tal como establece el artículo 32.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. (LRJPAC)

El día 18 de julio de 2013 se recibe correo electrónico del sindicato ESK adjuntando copia de poder acreditando la capacidad del firmante del recurso en nombre de ESK para actuar en su representación.

El 22 de julio , la Confederación Sindical de Comisiones Obreras (CCOO) presenta escrito suscrito por letrada de sus servicios jurídicos, en representación de dicha organización, aportando documentación que acredita la habilitación del firmante del recurso para actuar en representación de CCOO , constando asimismo certificado de la Secretaria de Actas de la Confederación Sindical de CCOO relativo a Acuerdo de la Comisión ejecutiva de la indicada Confederación Sindical , que en fecha 4 de junio deciden recurrir el expediente de contratación , habilitando al aludido firmante a presentar ***en nombre de la Confederación el referido recurso.***

Es preciso analizar si el recurso se ha interpuesto por persona legitimada para ello. El artículo 65.1 del Estatuto de los Trabajadores ,aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, reconoce al comité de empresa capacidad, como órgano colegiado, para ejercer acciones administrativas o judiciales en todo lo relativo al ámbito de sus competencias, por decisión mayoritaria de sus miembros.

Por lo tanto, en el supuesto de que existiera legitimación para interponer el recurso, correspondería, en su caso, al Comité de Empresa.

En el caso que nos ocupa, de la documentación aportada en fase de subsanación se aprecia cierta confusión en la identidad de los promotores del recurso ya que, si bien el escrito de interposición se presenta en representación del Comité de empresa de la Asociación IRSE, en los documentos aportados por CCOO se alude a un acuerdo de 4 de junio de su Comisión ejecutiva, aprobando la presentación del recurso en nombre de dicha organización sindical.

Sin perjuicio de lo anterior, el escrito refiere que la persona interesada y promotora es el Comité de empresa, que actuaría por medio de la representación conferida a las organizaciones sindicales firmantes del escrito.

La LRJPAC, en su art. 32 art.32 Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, regula la representación de los interesados ante las Administraciones Públicas, exigiendo en su apartado tercero un grado cualificado de representación para determinados actos y trámites administrativos, que por afectar a la esfera jurídica del representado exige una mayor garantía en su acreditación; así, dispone el apartado 3 que, *“para formular solicitudes, entablar recursos, desistir de acciones y renunciar a derechos en nombre de otra persona, deberá acreditarse la representación por cualquier medio válido en derecho que deje constancia fidedigna, o mediante declaración en comparecencia personal del interesado. Para los actos y gestiones de mero trámite se presumirá aquella representación.”*

En consecuencia, requerida la oportuna acreditación de la representación, toda la documentación aportada consiste en la habilitación a los firmantes del recurso para actuar en representación de sus respectivos sindicatos, pero en ningún caso se deja constancia de la existencia de algún eventual acuerdo del citado Comité de empresa para entablar recurso en su nombre confiriendo la representación a los firmantes del escrito.

La no presentación de la documentación requerida para subsanar la acreditación de la representación debe considerarse como un vicio que impide la válida continuación del procedimiento.

Procede, por tanto, tener por desistido al recurrente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71 de la LRJAP-PAC.

Vistos los artículos 110.2, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Vista la Disposición adicional segunda del TRLCSP, la Concejala-Delegada del Departamento de Asuntos Sociales y de las Personas Mayores a la Junta de Gobierno Local formula la siguiente:

### **PROPUESTA DE ACUERDO:**

1º.- Inadmitir el recurso interpuesto frente al el punto veintiuno del Pliego de cláusulas administrativas expediente de contratación de GESTIÓN DE CENTROS SOCIOEDUCATIVOS PABLO NERUDA Y ZABALGANA ADSCRITOS AL SERVICIO DE INFANCIA Y FAMILIA por falta de acreditación de la representación de los comparecientes.

2º.- Notificar la presente resolución a los interesados, haciéndoles saber que la misma pone fin a la vía administrativa y que contra ella podrá interponerse recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Vitoria-Gasteiz en el plazo de DOS MESES a contar desde el día siguiente al de su notificación.

No obstante Uds. decidirán como mejor estimen.

En Vitoria-Gasteiz, a 31 de julio de 2013

LA CONCEJALA-DELEGADA DEL DEPARTAMENTO DE ASUNTOS SOCIALES  
Y DE LAS PERSONAS MAYORES

**QUEDA APROBADO POR UNANIMIDAD**

## **DEPARTAMENTO DE SERVICIOS A LA CIUDADANÍA Y DEPORTES**

## **Nº 10**

Número de Expediente : 2013/CONASP0076

**Asunto: CONTRATACIÓN SERVICIOS DE OCIO Y TIEMPO LIBRE DEL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS A LA CIUDADANÍA Y DEPORTES EN CENTROS CIVICOS**

**Concepto: RENUNCIA A LA FIRMA DEL CONTRATO DE SOT DEL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS A LA CIUDA DANIA Y DEPORTES EN CENTROS CÍVICOS 2013**

En sesión ORDINARIA celebrada por la Junta de Gobierno Local en la fecha de 15 de marzo de 2013, se aprobó el expediente de contratación de SERVICIOS DE OCIO Y TIEMPO LIBRE DEL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS A LA CIUDADANÍA Y DEPORTES EN CENTROS CIVICOS.

El presupuesto aprobado al efecto fue de 2.384.264,00 euros IVA incluido.

El plazo de ejecución es desde el 1 SEPTIEMBRE 2013 hasta el 31 AGOSTO 2015.

El procedimiento de adjudicación aprobado fue ABIERTO.

Llevado a cabo el procedimiento de selección, por la Junta de Gobierno Local, con fecha 7 de junio de 2013 y previa propuesta de la Mesa de Contratación, se seleccionó como ofertas más ventajosas a las presentadas por las empresas **PRISMAGLOBAL SERVICIOS Y PROYECTOS,S.L.** y **LUDOLAND S.L.**, y para los lotes que se detallan a continuación:

- **LOTE Nº 1: LUDOLAND, S.L., en la cantidad de 1.027.271,29 euros, IVA incluido.**

- **LOTE Nº 2: PRISMAGLOBAL, Servicios y Proyectos, S.L., en la cantidad de 1.337.997,66 euros, IVA incluido.**

La adjudicación tuvo lugar mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 28 de junio de 2013.

El Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz considera que por motivos de oportunidad no es procedente llevar a cabo la firma del contrato que se ha tramitado, considerando más conveniente para el interés público renunciar a la firma del mismo y proceder a la prórroga del contrato vigente para asegurar la prestación del servicio.

Por todo lo señalado y contando con la conformidad expresamente emitida de las empresas adjudicatarias del presente contrato de no proceder a la firma del mismo, tal y como consta en el expediente, se propone aprobar la renuncia a la firma del contrato de los Servicios de Ocio y Tiempo Libre del

Departamento de Servicios a la Ciudadanía y Deportes en los Centros Cívicos (Nº expd. 2013/CONASP0076).

Vista la Disposición adicional segunda del **TRLCSP**, y en virtud del Decreto de Alcaldía sobre Delegación de Competencias de fecha 13 de junio de 2011, así como del artículo 127.1.g) de la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, el Concejal-Delegado del Departamento de Servicios a la Ciudadanía y Deportes eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente:

### **PROPUESTA DE ACUERDO**

1. Aprobar la renuncia a la firma del contrato de **SERVICIOS DE OCIO Y TIEMPO LIBRE DEL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS A LA CIUDADANÍA Y DEPORTES EN CENTROS CIVICOS** con las empresas adjudicatarias del mismo, **LUDOLAND, S.L. Y PRISMAGLOBAL SERVICIOS PROYECTOS, S.L.**

2. El presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se deberá notificar a los interesados haciéndoles saber que contra el mismo podrá interponerse recurso potestativo de reposición previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de notificación de este acuerdo.

No obstante, ustedes decidirán como mejor estimen.

Vitoria-Gasteiz, 30 de junio de 2013.

EL CONCEJAL-DELEGADO DEL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS A LA  
CIUDADANÍA Y DEPORTES

**QUEDA APROBADO POR UNANIMIDAD**

## Nº 11

**Número de Expediente: 2011/CONASP0110**

**ASUNTO: PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE OCIO Y TIEMPO LIBRE DEL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS A LA CIUDADANÍA Y DEPORTES EN LOS CENTROS CÍVICOS, 2013-2014.**

En sesión ORDINARIA celebrada por la Junta de Gobierno Local en la fecha de 15 de abril de 2011, se aprobó el expediente de contratación de SERVICIOS DE OCIO Y TIEMPO LIBRE DEL DEPARTAMENTO RELACIONES CIUDADANAS EN LOS CENTROS CÍVICOS PERIODO 2011-2013.

El presupuesto aprobado al efecto fue de 3.427.243,98 euros IVA incluido.

El plazo de ejecución es de DOS AÑOS.

El procedimiento de adjudicación aprobado fue ABIERTO.

Llevado a cabo el procedimiento de selección del contratista, tuvo lugar la adjudicación de la citada contratación, mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 22 de julio de 2011, procediéndose a la firma del contrato con las empresas adjudicatarias en fecha 3 de agosto de 2011, por una parte, con la empresa LUDOLAND, S.L., adjudicataria de los Lotes 1 y 3 de dicha contratación, y por otra, con la empresa PRISMAGLOBAL SERVICIOS Y PROYECTOS, S.L.. adjudicataria de los Lotes 2 y 4 de la contratación.

Posteriormente y con fecha 18 de enero de 2013 se aprobó por la Junta de Gobierno Local la modificación del contrato de SERVICIOS DE OCIO Y TIEMPO LIBRE DEL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS A LA CIUDADANÍA Y DEPORTES EN LOS CENTROS CÍVICOS PERIODO 2011-2013, procediéndose a la firma de los contratos correspondientes a dicha modificación en fecha 31 de enero de 2013.

Considerando conveniente el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz llevar a cabo la prórroga del mismo, en las mismas condiciones en que se viene ejecutando tras la citada modificación aprobada en Junta de Gobierno Local del día 18 de enero de 2013, por un periodo de un año, desde el 1 de septiembre de 2013 hasta el 31 de agosto de 2014, y requeridas las empresas adjudicatarias para que manifiesten su voluntad a la realización de la prórroga del contrato en las condiciones señaladas, manifiestan ambas su voluntad favorable a la tramitación de la prórroga en las condiciones citadas, tal y como consta en el expediente.

En el punto 6 de la carátula del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del citado procedimiento de contratación se estipula textualmente:

*“Punto 6: PRORROGA DEL CONTRATO*

*Se admite prórroga por plazo igual o inferior a la duración de la presente contratación.*

*La duración máxima permitida de la prórroga será de 2 años.”*

Por todo lo señalado, el Servicio de Centros Cívicos del Departamento de Servicios a la Ciudadanía y Deportes en informe de fecha 29 de julio de 2013 propone:

“Iniciar los trámites administrativos necesarios para prorrogar el contrato vigente de los servicios de ocio y tiempo libre en los centros cívicos (Aldabe, El Campillo, Iparralde, Judimendi, Arana, Hegoalde, Ariznabarra, El Pilar, Arriaga, Lakua, Abetxuko e Ibaiondo) por un año, en las mismas condiciones en que se está ejecutando el contrato vigente, desde el 1 de septiembre de 2013 hasta el 31 de agosto de 2014, con un presupuesto para el periodo de duración establecido de la prórroga del contrato de **1.575.563,98 euros IVA incluido.**

Se propone por tanto prorrogar el contrato del que es adjudicataria la empresa LUDOLAND, S.L. en la cantidad de 692.203,48 euros, IVA incluido, y prorrogar el contrato del que es adjudicataria la empresa PRISMAGLOBAL, S.L. en la cantidad de 883.360,50 euros, IVA incluido.

El gasto para el **ejercicio 2013** (1 septiembre - 31 diciembre) será de:

- **525.187,99 euros** IVA incluido, y con cargo a la partida **182001.4532.22732** del presupuesto vigente del Servicio de Centros Cívicos para el ejercicio 2013.

El gasto correspondiente al **ejercicio 2014** será de:

- **1.050.375,99 euros**, IVA incluido, con cargo a la partida **182001.4532.22732**, o partida equivalente creada para tal fin del presupuesto del Servicio de Centros Cívicos para el ejercicio 2014.”

Considerando que existe presupuesto disponible para hacer frente al gasto correspondiente al ejercicio 2013 en la partida 182001.4532.22732, contratos servicios de ocio y tiempo libre, del presupuesto del Servicio de Centros Cívicos, y que se prevé que exista presupuesto disponible en la misma partida o partida equivalente destinada a tal fin para el ejercicio 2014.

Teniendo en cuenta que de la cantidad máxima anteriormente citada, 525.187,99 euros corresponden al ejercicio 2013, y 1.050.375,99 euros al ejercicio 2014.

El gasto correspondiente a 2014 debe considerarse de tracto sucesivo, conforme al artículo 22.6 de la Norma Foral 3/2004, Presupuestaria de las Entidades Locales del Territorio Histórico de Álava.

Visto el punto 6 de la Carátula del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de la presente contratación.

Vista la Disposición adicional segunda de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, así como el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de 13 de junio de 2011, sobre delegación de competencias, el

Concejal Delegado del Departamento de Servicios a la Ciudadanía y Deportes a la Junta de Gobierno Local formula la siguiente:

### **PROPUESTA DE ACUERDO**

1. Aprobar la prórroga del contrato de **SERVICIOS DE OCIO Y TIEMPO LIBRE DEL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS A LA CIUDADANÍA Y DEPORTES EN LOS CENTROS CÍVICOS, 2013-2014** a las empresas actualmente adjudicatarias del mismo, en las mismas condiciones en las que se está ejecutando el contrato vigente, por un importe de 692.203,48 euros, IVA incluido, a la empresa LUDOLAND, S.L. para los Lotes 1 y 3, y por un importe de 883.360,50 euros, IVA incluido, a la empresa PRISMAGLOBAL SERVICIOS Y PROYECTOS, S.L. para los lotes 2 y 4, con un plazo de ejecución desde el 1 de septiembre de 2013 al 31 de agosto de 2014.

#### **LUDOLAND, S.L.**

Lote 1: Centros Cívicos Aldabe, Iparralde y El Campillo, en la cantidad de 383.067,70 euros, IVA incluido, y con un plazo de duración de 1 año.

Lote 3: Centros Cívicos El Pilar y Arriaga, en la cantidad de 309.135,78 euros, IVA incluido, y con un plazo de duración de 1 año.

#### **PRISMAGLOBAL SERVICIOS Y PROYECTOS, S.L.**

Lote 2: Centros Cívicos Judimentí, Hegoalde, Arana y Ariznabarra, en la cantidad de 463.692,03 euros, IVA incluido, y con un plazo de duración de 1 año.

Lote 4: Centros Cívicos Lakua, Ibaiondo y Abetxuko, en la cantidad de 419.668,47 euros, IVA incluido, y con un plazo de duración de 1 año.

2. En el supuesto de que así se establezca en el pliego de cláusulas administrativas particulares, la empresa adjudicataria, en el plazo de 10 días hábiles contados a partir del siguiente al de la notificación de este acuerdo deberá entregar en el Servicio de Centros Cívicos de este Ayuntamiento (calle Fray Zacarias Martínez nº3-1º) copia de la póliza de seguro.

3. Entregar en el citado Servicio de Centros Cívicos:

3.1. Certificación de estar al corriente de las obligaciones tributarias establecidas en el artículo 13 del R. D. 1.098/2.001, de 12 de octubre, mediante la o las certificaciones administrativas expedidas por la Hacienda que corresponda (Diputación Foral de Álava, Diputación Foral de Vizcaya, Diputación Foral de Guipúzcoa, Diputación Foral de Navarra, Agencia Estatal Tributaria) y estar al corriente del cumplimiento de las obligaciones de la Seguridad Social establecidas en el artículo 14 del mismo texto legal, mediante certificación administrativa expedida por la Tesorería de la Seguridad Social o, en su caso, el alta en la Mutua correspondiente.

**El Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz, igualmente, comprobará de oficio y con carácter previo a la adjudicación del contrato el cumplimiento de las obligaciones tributarias con este Ayuntamiento de todas las empresas que vayan a resultar adjudicatarias del contrato.**

3.2. Alta referida al ejercicio corriente o el último recibo del Impuesto sobre Actividades Económicas, completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto. En caso de estar exento de este impuesto presentará declaración responsable haciendo constar tal circunstancia.

3.3. En el caso de Uniones Temporales de Empresarios, cada uno de los componentes de la Unión aportará certificación positiva en materia de Hacienda/s y Seguridad Social y documentación relativa al Impuesto de Actividades Económicas.

4. El incumplimiento de este plazo, por causa imputable al contratista constituirá incumplimiento contractual, y podrá dar lugar a la resolución del contrato.

5. En caso de incumplimiento del contrato se impondrán las penalidades previstas en el pliego de cláusulas administrativas particulares .

6. La presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, y se deberá notificar a los interesados.

7. En los supuestos previstos en el artículo 310 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, podrá interponerse, en el Registro General del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz (C/ Olaguibel nº 2), recurso administrativo especial en materia de contratación (previo al recurso contencioso-administrativo), previsto y regulado en los artículos 310 a 319 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, en el plazo de quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de notificación de este acuerdo, en los términos previstos en el artículo 314 de la citada Ley.

Para aquellos supuestos no contemplados en el artículo 310 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponerse recurso potestativo de reposición previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes contado a partir del siguiente al de notificación de este acuerdo.

En los supuestos previstos en el artículo 37 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, se podrá plantear la interposición de la cuestión de nulidad contractual, en el plazo de 30 días hábiles, en los términos previstos en el artículo 39 de la LCSP.

No obstante, ustedes decidirán como mejor estimen

Vitoria-Gasteiz, 31 de julio de 2013.

EL CONCEJAL DELEGADO DEL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS A LA  
CIUDADANÍA Y DEPORTES

**QUEDA APROBADO POR UNANIMIDAD**

## **SERVICIO DE PLANIFICACIÓN CULTURAL Y FIESTAS**

## **Nº 12**

### **ASUNTO: APROBACIÓN DE LA CONCESIÓN Y DENEGACIÓN DE SUBVENCIÓN PARA PROYECTOS O SERVICIOS DIRIGIDOS A LA JUVENTUD**

Con fecha 17 de mayo de 2013 se publicaron en el BOTHA las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para proyectos dirigidos a la juventud que fueron aprobadas en sesión ordinaria celebrada por la Junta de gobierno Local el día 3 de mayo de 2013.

En aplicación de lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de subvenciones y en la Ordenanza municipal de subvenciones y de conformidad con lo establecido en la Bases reguladoras, apartado cuarto se ha reunido el Órgano de Valoración y ha elaborado propuesta de concesión y denegación de subvención acerca de las solicitudes presentadas.

CONSIDERANDO que las Asociaciones solicitantes de subvención se encuentran al día en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con respecto al Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz, según consta en documento que forma parte del expediente

CONSIDERANDO que las Asociaciones beneficiarias de subvención que se relacionan a continuación están inscritas en el Registro de Entidades Ciudadanas del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz, requisito exigido en la Ordenanza Municipal de Subvenciones para ser beneficiario de subvención (apartado 6.2), y con el siguiente número:

Asoc. Cultural Gazteok XXI: 488  
Asoc. Aspace Alava: 612  
Asoc. Oreka Dance: 1.053  
Asoc. Ai Laket!!! Elkartea :892  
Asoc. Cultural Replicantes: 382  
Gaztedi Rugby Taldea: 509  
Euskalerriko Eskautak Araba Federakuntza: 666  
Asoc. Cultural deportiva Radix2: 1206

RESULTANDO que existe suficiente consignación en el presupuesto de gastos vigente, partida 015507.4533.489.35, la Concejala Delegada de Planificación Cultural y Fiestas, en virtud del Acuerdo de la Junta de gobierno Local de 10 de diciembre de 2012, sobre Delegación de competencias, eleva a la consideración de la Junta de gobierno Local la siguiente

#### **PROPUESTA DE ACUERDO:**

1º.- APROBAR la concesión de la subvención a las siguientes Asociaciones y por los siguientes importes:

SOLICITANTE	PROYECTO	PUNTA CIÓN	SUBVENCIÓN CONCEDIDA	SUBVENCIÓN SOLICITADA	PROYECTO
EUSKALHERRIKO ESKAUTAK	Infancia y juventud que participa, se compromete y deja huella	66,2	1660	2243	4913,84
ASPACE	Mejora de la formación del programa de voluntariado Aspace-Alava	52	2292	3820	4820
AILAKET	Boluntariotza hedatuz	56,2	3768	6280	8973
GAZTEDI RUGBY TALDEA	Gaztedi gaztea. Empoderamiento de las personas jóvenes	65	1267	1711,50	3070
OREKA DANCE	Oreka Festival de danza urbana	66,2	2538	4230	15703,96
GAZTEOK XXI	Solasean 2013	71	560	700	1635
GAZTEOK XXI	VII Semana de cine ikusiz Ikasi	56,2	600	1000	8090
REPLICANTES	Jóvenes promesas del comic gasteiztarra	59	2205	4500	4500
RADIX 2	Bizi	56,2	1140	1900,8	2715,43
GAZTEOK XXI	Revista Gazteen berriak	58,2	2100	3500	8500
<b>TOTAL A SUBVENCIONAR</b>			<b>20.500 €</b>		

2ª.- DENEGAR la subvención solicitada a las siguientes Asociaciones y por los siguientes motivos:

SOLICITANTE	PROYECTO	PRESUPUES TO	SOLICITUD	OBSERVACIONES
AJEBASK	Jóvenes protagonistas de emprendimiento	3000	2100	Este tipo de acciones se está desarrollando por el Departamento de Promoción económica y empleo.
ASOCIACIÓN VECINOS ZABALGANA	App Zabalgana	2992	2992	Las actividades que plantean son competencia del Departamento de Tecnologías de la información. Las asociaciones de vecinos son competencia de Participación Ciudadana.

SOLICITANTE	PROYECTO	PRESUPUESTO	SOLICITUD	OBSERVACIONES
ASAJER	Sondeo sobre el juego de azar y de dinero	4546,50	4546,50	El contenido del estudio es competencia del Servicio de Salud Pública
CRUZ ROJA	Perspectiva de Género y coeducación	14620,30	10234,21	El colectivo al que se dirige el proyecto no es objeto de esta convocatoria.

3º.- El pago de las subvenciones acordadas se realizará en dos abonos: un primer pago por importe del 80% del total de la subvención y un segundo pago del 20% restante que se abonará una vez justificada la subvención concedida, con cargo a la partida presupuestaria 0155.03.4511.489.33 del presupuesto de gastos vigente.

La obtención de las mencionadas subvenciones no es incompatible con cualquier otra procedente de otra institución pública o privada.

Las Asociaciones beneficiarias de las subvenciones deberán hacer mención expresa al patrocinio del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz en programas, carteles anunciadores, fotografía y demás materiales gráficos, escritos o sonoros que se elaboren con motivo del proyecto subvencionado, para lo cual se insertará el logotipo del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz. Además deberán realizar toda la publicidad de las actividades subvencionadas en las dos lenguas oficiales de la Comunidad Autónoma Vasca.

La Entidad beneficiaria de la subvención deberá justificar las cantidades otorgadas dentro de el mes siguiente a la finalización de la actividad, en los términos establecidos en las bases.

La presente Resolución pone fin a la vía administrativa y contra ella pueden interponer recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso administrativo de Vitoria-Gasteiz, en el plazo de DOS MESES a contar desde el día siguiente al de su notificación o bien, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que ha dictado la presente Resolución, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente al de su notificación y, contra la resolución expresa o presunta de éste, recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-administrativo de Vitoria-Gasteiz en el plazo de DOS MESES, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la resolución desestimatoria del recurso o en el plazo de SEIS MESES a contar desde el día siguiente a aquel en que se produzca la desestimación presunta del recurso.

En Vitoria-Gasteiz, a 29 de julio de 2013.

LA CONCEJALA DELEGADA DE PLANIFICACIÓN CULTURAL Y FIESTAS

**QUEDA APROBADO POR UNANIMIDAD**

## **Nº 13**

### **ASUNTO: APROBACIÓN DEL CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE VITORIA-GASTEIZ Y ARABAKO DANTZARIEN BILTZARRA**

El Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz viene desarrollando en el ejercicio de sus competencias importantes actuaciones dirigidas a la promoción y difusión de la cultura y apuesta por la promoción y apoyo de las Asociaciones Culturales que trabajan en nuestra ciudad.

Arabako Dantzarien Biltzarra tiene entre sus objetivos que la cultura de la danza autóctona se mantenga, renueve y consolide como uno de los pilares de la cultura alavesa y vasca, trabajando para ello en la ciudad de Vitoria-Gasteiz.

CONSIDERANDO que Arabako Dantzarien Biltzarra se encuentra inscrita en el Registro de Entidades Ciudadanas del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz con el número 797.

CONSIDERANDO de aplicación la Ordenanza Municipal de subvenciones así como la Ley 38/03, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Real Decreto 887/06 de 21 de julio, que desarrolla la anterior ley.

CONSIDERANDO que existe suficiente consignación presupuestaria en la partida 015503.4511.489.71, la Concejala Delegada del Servicio de Planificación Cultural y Fiestas, en virtud del Acuerdo de la Junta de gobierno Local de 10 de diciembre de 2012, sobre Delegación de competencias, eleva a la consideración de la Junta de gobierno Local la siguiente

### **PROPUESTA DE ACUERDO**

APROBAR el Convenio entre el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz y Arabako Dantzarien Biltzarra, que se concreta en la aportación por parte del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz de 13.900,00 euros para la realización de los programas que figuran en el Convenio y que se abonará con cargo a la partida 015503.4511.489.71 del presupuesto de gastos vigente. Dicha cantidad se abonará en dos plazos: el 80% con posterioridad a la firma del Convenio y el 20% restante una vez justificada correctamente la subvención.

La presente Resolución pone fin a la vía administrativa y contra ella pueden interponer recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia del País Vasco, en el plazo de DOS MESES a contar desde el día siguiente al de su notificación o bien, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que ha dictado la presente Resolución, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente al de su notificación y, contra la resolución expresa o presunta de éste, recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia del País Vasco en el plazo de DOS MESES, a

Conforme a la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal estos listados no constituyen fuente de acceso público y no podrán ser reproducidos ni en todo ni en parte, ni transmitidos ni registrados por ningún sistema de recuperación de información, sin el consentimiento de los propios afectados.

contar desde el día siguiente a aquél en que se produzca la desestimación presunta del recurso.

En Vitoria-Gasteiz, a 22 de julio de 2013.

LA CONCEJALA DELEGADA DEL SERVICIO DE PLANIFICACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

**QUEDA APROBADO POR UNANIMIDAD**

## **Nº 14**

### **ASUNTO: CONTRATO DE PATROCINIO CON EL GRUPO ANRAMARO S.L. PARA LA CELEBRACIÓN DEL ESPECTÁCULO ECUESTRE “CÓMO BAILAN LOS CABALLOS ANDALUCES”**

El Pleno del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz en sesión celebrada el día 31 de julio de 2013 ha acordado aprobar con carácter definitivo la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de las tasas por utilización de equipamientos culturales y congresuales (Ordenanza Fiscal 7.11), resolviéndose las reclamaciones presentadas contra el acuerdo de aprobación provisional de 31 de mayo de 2013.

La Tarifa quinta “Utilización del equipamiento Iradier Arena” establece que “aquellas entidades que sean colaboradoras de nuestra Institución, Fundaciones, Asociaciones o empresas que con su acción generen riqueza en la ciudad, sobre todo en el sector servicios y en la industria cultural gasteiztarra o que por las características especiales de la acción se considerada de gran interés para la ciudad y sus habitantes, podrán acogerse a un contrato de patrocinio a celebrar con el Ayuntamiento que podrá cubrir hasta el 90% del importe de la tasa. La cesión del equipamiento junto con el patrocinio que se acuerde en su caso, se contemplará como aportación municipal al evento y exigirá la contraprestación de imagen y de otro tipo que se firmen entre el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz y Terceros. Cualquier acuerdo será validado por la Junta de Gobierno Local”

Dicha modificación ha sido publicada en el BOTHA de 31 de julio de 2013.

El grupo Anramaro solicitó con fecha 15 de mayo de 2013, el uso del Iradier Arena para la celebración del espectáculo ecuestre “Cómo bailan los caballos andaluces” para el día 14 de agosto de 2013.

La tasa que correspondería abonar al Grupo Anramaro por la utilización del espacio Iradier Arena asciende a 7.045,00 euros.

Por el responsable del recinto Iradier Arena se emite informe en el que se justifica el gran interés para la ciudad y sus habitantes del espectáculo “Como bailan los caballos andaluces” y en el que propone:

1.- Posibilitar la cesión del Iradier Arena para la celebración del espectáculo ecuestre “cómo bailan los caballos andaluces” a cargo de la Real Escuela Andaluza del Arte Ecuestre, de Jerez de la Frontera, a celebrar el miércoles 14 de agosto, a las 21 horas, con uso de media jornada anterior para ensayo (tarde del día 13) y media jornada matutina del día siguiente (día 15) y organizado por el Grupo Anramaro.

2.- Acogerse a un contrato de patrocinio a celebrar entre el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz y el Grupo Anramaro que pueda cubrir el 70% de la tasa.

Se incorpora al expediente el plan de marketing y comunicación realizado por el Grupo Anramaro y que tasa la publicidad en 14.973,28 €

CONSIDERANDO que los contratos de patrocinio tienen la consideración de contratos privados y que por su cuantía se trata de un contrato menor.

CONSIDERANDO que existe consignación presupuestaria adecuada y suficiente en la partida 015508.4510.227.36 denominada "Contratos de patrocinio Iradier Arena".

CONSIDERANDO que en aplicación de las Ordenanzas Fiscales, el acuerdo de contrato de patrocinio por el que se cede el equipamiento Iradier Arena ha de ser validado por la Junta de Gobierno Local, la Concejala Delegada del Servicio de Planificación Cultural y Fiestas en virtud del acuerdo de delegación de competencias de la Junta de Gobierno Local de 10 de diciembre de 2012, a la Junta de Gobierno de Local eleva la siguiente

### **PROPUESTA DE ACUERDO**

1.- Aprobar el contrato de patrocinio con el GRUPO ANRAMARO S.L. para la celebración del espectáculo "Cómo bailan los caballos andaluces" el día 14 de agosto de 2013 en el Iradier Arena, por importe de 4.931,50 euros, con cargo a la partida 015508.4510.227.36 del presupuesto de gastos vigente.

2.- Requerir al patrocinado para que en el plazo de 5 días hábiles desde que reciba esta notificación presente en la unidad administrativa del Servicio de Planificación Cultural y Fiestas, sita en el Palacio de Villa Suso, Plaza del Machete s/n, 1ª planta:

2.1.- Carta de pago expedida por Tesorería Municipal de la cantidad depositada en concepto de fianza y que asciende a 3.522,50 euros.

2.2.- Copia de la póliza de responsabilidad civil que cubra la actividad programada en el recinto Iradier Arena.

3.- La firma del contrato tendrá lugar en el mismo momento en que entregue dicha documentación en la unidad administrativa.

4.- El recibo correspondiente a la tasa que debe abonar le será girado al patrocinado por el Departamento Municipal de Hacienda.

5.- En el caso de que no se cumplimente adecuadamente este requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el GRUPO ANRAMARO S.L. ha cancelado el evento y se le impondrá una penalización del 25% del importe pactado para la acción.

La presente resolución pone fin a la vía administrativa y contra ella puede interponerse directamente recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Vitoria-Gasteiz, en el plazo de DOS MESES a contar desde el día siguiente al de su notificación, o bien, con carácter

potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que ha dictado la presente resolución, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente al de su notificación y, contra la resolución expresa o presunta de éste, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Vitoria-Gasteiz en el plazo de DOS MESES, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la resolución desestimatoria del recurso o en el plazo de SEIS MESES a contar desde el día siguiente a aquél en que se produzca la desestimación presunta del recurso.

En Vitoria-Gasteiz, a 1 de agosto de 2013.

LA CONCEJALA DELEGADA DE PLANIFICACIÓN CULTURAL Y FIESTAS

**QUEDA APROBADO POR UNANIMIDAD**

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las 10:15 horas, de todo lo que yo, el Secretario, certifico.

Eta ez zegoenez beste gairik aztertzeko, bukatutzat eman da bilkura, 10:15ean. Neuk, idazkariak, hala egiaztatzen dut.

**D I L I G E N C I A**- Para hacer constar que la presente Acta de la sesión ordinaria celebrada por la **Junta de Gobierno Local** el día **2 de agosto de 2013** consta de 95 folios.

**D I L I J E N T Z I A**- **Tokiko Gobernu Batzarrak 2013ko abuztuaren 2an** egindako ohiko bilkuraren akta honek 95 orri dituela jasota uzteko.

**EL SECRETARIO / IDAZKARIA,**